



Naciones Unidas

**Informe de la Comisión sobre
la Utilización del Espacio
Ultraterrestre con Fines Pacíficos**

**59° período de sesiones
(8 a 17 de junio de 2016)**

Asamblea General

Documentos oficiales

Septuagésimo primer período de sesiones

Suplemento núm. 20

Asamblea General
Documentos oficiales
Septuagésimo primer período de sesiones
Suplemento núm. 20

**Informe de la Comisión sobre
la Utilización del Espacio
Ultraterrestre con Fines Pacíficos**

**59º período de sesiones
(8 a 17 de junio de 2016)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2016

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

[28 de junio de 2016]

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1
A. Reuniones de los órganos subsidiarios	1
B. Aprobación del programa	1
C. Elección de la Mesa	2
D. Composición	2
E. Asistencia	3
F. Declaraciones generales	4
G. Aprobación del informe de la Comisión	8
II. Recomendaciones y decisiones	9
A. Medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos	9
B. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre su 53º período de sesiones	11
1. Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial	12
2. La tecnología espacial al servicio del desarrollo socioeconómico en el contexto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y la agenda para el desarrollo después de 2015	14
3. Cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas las aplicaciones para los países en desarrollo y la vigilancia del medio ambiente terrestre	15
4. Desechos espaciales	15
5. Apoyo a la gestión en caso de desastres basado en sistemas espaciales	17
6. Novedades en los sistemas mundiales de navegación por satélite	18
7. Clima espacial	20
8. Objetos cercanos a la Tierra	20
9. Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre	22
10. Sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre	22
11. Examen del carácter físico y de los atributos técnicos de la órbita geostacionaria y su utilización y aplicaciones, incluso en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a la evolución de las comunicaciones espaciales, teniendo especialmente en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo, sin perjuicio de las funciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones	28

12.	Proyecto de programa provisional del 54º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.....	29
C.	Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 55º período de sesiones.....	30
1.	Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio	31
2.	Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre	31
3.	Cuestiones relativas a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y el carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones	32
4.	Legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.....	34
5.	Fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio.....	34
6.	Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre	35
7.	Intercambio general de información y opiniones sobre los mecanismos jurídicos relativos a las medidas de reducción de los desechos espaciales, teniendo en cuenta la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos	36
8.	Intercambio general de información sobre los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre	37
9.	Intercambio general de opiniones sobre los aspectos jurídicos de la gestión del tráfico espacial.....	38
10.	Intercambio general de opiniones sobre la aplicación del derecho internacional a las actividades de los satélites pequeños.....	39
11.	Examen de los mecanismos internacionales de cooperación en materia de exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos	39
12.	Proyecto de programa provisional del 56º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.....	40
D.	El espacio y el desarrollo sostenible.....	42
E.	Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual	43
F.	El espacio y el agua	45
G.	El espacio y el cambio climático	46
H.	La utilización de la tecnología espacial en el sistema de las Naciones Unidas.....	48
I.	Función futura de la Comisión	50

J.	Otros asuntos	52
1.	El 50° aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos	52
2.	Proyecto de marco estratégico del programa sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos para el período 2018-2019	59
3.	Composición de las mesas de la Comisión y de sus órganos subsidiarios para el período 2018-2019	59
4.	Composición de la Comisión	59
5.	Condición de observador	59
6.	Cuestiones de organización	60
7.	Proyecto de programa provisional del 60° período de sesiones de la Comisión	60
K.	Calendario de trabajo de la Comisión y sus órganos subsidiarios	61
 Anexo		
	Directrices relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre: primer conjunto	62

Capítulo I

Introducción

1. La Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos celebró su 59º período de sesiones en Viena del 8 al 17 de junio de 2016. Los integrantes de la Mesa de la Comisión fueron:

<i>Presidente:</i>	David Kendall (Canadá)
<i>Primer Vicepresidente:</i>	Vladimir Galuska (República Checa)
<i>Segundo Vicepresidente/Relator:</i>	Omar Shareef Hamad Eisa (Sudán)

A. Reuniones de los órganos subsidiarios

2. La Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos celebró su 53º período de sesiones en Viena del 15 al 26 de febrero de 2016, bajo la presidencia del Sr. V. K. Dadhwal (India). La Comisión tuvo a la vista el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1109).

3. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos celebró su 55º período de sesiones en Viena del 4 al 15 de abril de 2016, bajo la presidencia del Sr. Hellmut Lagos Koller (Chile). La Comisión tuvo a la vista el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1113).

B. Aprobación del programa

4. En su sesión de apertura, la Comisión aprobó el programa siguiente:
 1. Apertura del período de sesiones.
 2. Aprobación del programa.
 3. Elección de la Mesa.
 4. Declaración de la Presidencia.
 5. Intercambio general de opiniones.
 6. Medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos.
 7. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre su 53º período de sesiones.
 8. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 55º período de sesiones.
 9. El espacio y el desarrollo sostenible.
 10. Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual.
 11. El espacio y el agua.

12. El espacio y el cambio climático.
13. La utilización de la tecnología espacial en el sistema de las Naciones Unidas.
14. Función futura de la Comisión.
15. Otros asuntos.
16. Informe de la Comisión a la Asamblea General.

C. Elección de la Mesa

5. En la 706ª sesión de la Comisión, celebrada el 8 de junio, el Sr. David Kendall (Canadá) fue elegido Presidente de la Comisión, el Sr. Vladimir Galuska (República Checa) fue elegido Primer Vicepresidente, y el Sr. Omar Shareef Hamad Eisa (Sudán) fue elegido Segundo Vicepresidente y Relator para 2016 y 2017.
6. En la misma sesión, la Comisión hizo suya la elección del Sr. V. K. Dadhwal (India) como Presidente del 53º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, de la Sra. Chiaki Mukai (Japón) como Presidenta del 54º período de sesiones de esa Subcomisión, y del Sr. Hellmut Lagos Koller (Chile) como Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos por un período de dos años, a partir de los períodos de sesiones de las subcomisiones celebrados en 2016.

D. Composición

7. De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 1472 A (XIV), 1721 E (XVI), 3182 (XXVIII), 32/196 B, 35/16, 49/33, 56/51, 57/116, 59/116, 62/217, 65/97, 66/71 y 68/75, y sus decisiones 45/315, 67/412, 67/528 y 70/518, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos quedó integrada por los siguientes 83 Estados: Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Ghana, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Líbano, Libia, Luxemburgo, Malasia, Marruecos, México, Mongolia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam.

E. Asistencia

8. Asistieron al período de sesiones representantes de los siguientes 70 Estados miembros de la Comisión: Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Japón, Kenya, Líbano, Luxemburgo, Malasia, Marruecos, México, Nicaragua, Nigeria, Omán, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, Rumania, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam.

9. En su 706ª sesión la Comisión decidió invitar, a solicitud de los interesados, a observadores de Chipre, Nueva Zelanda, Panamá y la República Dominicana, así como la Santa Sede, a que asistieran a su 59º período de sesiones e hicieran uso de la palabra en él, según procediera, en el entendimiento de que ello no prejuzgaría futuras solicitudes de esa índole ni entrañaría decisión alguna de la Comisión respecto de la condición de los solicitantes.

10. En la misma sesión, la Comisión decidió invitar, a solicitud de la Soberana Orden de Malta, al observador de esa organización a que asistiera al período de sesiones e hiciera uso de la palabra en él, según procediera, en el entendimiento de que ello no prejuzgaría futuras solicitudes de esa índole ni entrañaría decisión alguna de la Comisión respecto de la condición del solicitante.

11. También en esa misma sesión, la Comisión decidió invitar, a solicitud de la Unión Europea, al observador de esa organización a que asistiera al período de sesiones, de conformidad con la resolución 65/276 de la Asamblea General, titulada “Participación de la Unión Europea en la labor de las Naciones Unidas” y a que hiciera uso de la palabra en él, según procediera, en el entendimiento de que ello no prejuzgaría futuras solicitudes de esa índole ni entrañaría decisión alguna de la Comisión respecto de la condición del solicitante.

12. Asistieron al período de sesiones observadores de la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría y de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

13. También asistieron al período de sesiones observadores de las siguientes organizaciones intergubernamentales que gozan de la condición de observador permanente ante la Comisión: Agencia Espacial Europea (ESA), Centro Regional de Teleobservación de los Estados de África Septentrional, Organización de Cooperación Espacial de Asia y el Pacífico, Organización Europea de Telecomunicaciones por Satélite, Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Austral, Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite, Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite y Red Interislámica de Ciencia y Tecnología Espaciales.

14. Además, asistieron al período de sesiones observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales que gozan de la condición de observador permanente ante la Comisión: Asociación Africana para la Teleobservación del Medio Ambiente, Asociación de Exploradores del Espacio (ASE), Asociación de la Semana Mundial del Espacio, Asociación Internacional para el Avance de la Seguridad Espacial, Consejo Consultivo de la Generación Espacial (SGAC), Federación Astronáutica Internacional (FAI), Fundación Mundo Seguro, Instituto Europeo de Políticas del Espacio, Instituto Internacional de Derecho Espacial, Premio Internacional del Agua Príncipe Sultán Bin Abdulaziz y Sociedad Internacional de Fotogrametría y Teleobservación.

15. En su 706ª sesión, la Comisión decidió invitar, a solicitud de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA), al observador de esa organización a que asistiera a su 59º período de sesiones e hiciera uso de la palabra en él, según procediera, en el entendimiento de que ello no prejuzgaría futuras solicitudes de esa índole ni entrañaría decisión alguna de la Comisión respecto de la condición del solicitante.

16. En los documentos A/AC.105/2016/INF/1 y A/AC.105/2016/INF/1/Corr.1 figura una lista de los representantes de los Estados miembros de la Comisión, de los Estados que no son miembros de la Comisión, de las entidades de las Naciones Unidas y de otras organizaciones que asistieron al período de sesiones.

F. Declaraciones generales

17. Durante el intercambio general de opiniones hicieron declaraciones los representantes de los siguientes Estados miembros de la Comisión: Alemania, Argelia, Argentina, Austria, Brasil, Canadá, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Estados Unidos, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Japón, Marruecos, México, Nigeria, Pakistán, Polonia, Reino Unido, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, Rumania, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia y Venezuela (República Bolivariana de). También hicieron declaraciones el representante de la Argentina, en nombre del Grupo de los 77 y China; el representante de la Unión Europea; el observador de la República Dominicana, en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, y el representante del Sudán, en nombre del Grupo de los Estados de África. El observador de Nueva Zelandia formuló una declaración. Además, formularon declaraciones los observadores de: Asociación Africana para la Teleobservación del Medio Ambiente, Asociación de la Semana Mundial del Espacio, Centro Regional de Teleobservación de los Estados de África Septentrional, ESA, FAI, Fundación Mundo Seguro, IATA, Organización de Cooperación Espacial de Asia y el Pacífico, Organización Europea de Telecomunicaciones por Satélite, Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Austral y SGAC.

18. La Comisión acogió con beneplácito la elección del Sr. David Kendall (Canadá) como Presidente, del Sr. Vladimir Galuska (República Checa) como Primer Vicepresidente y del Sr. Omar Shareef Hamad Eisa (Sudán) como Segundo Vicepresidente y Relator de la Comisión para el período 2016-2017.

19. La Comisión expresó su aprecio al Sr. Azzedine Oussedik (Argelia), Presidente saliente; al Sr. Diego Stacey Moreno y a la Sra. Rosa Olinda Vásquez Orozco (Ecuador), Primeros Vicepresidentes salientes, y al Sr. Samir Mohammed Raouf (Iraq) y al Sr. Xinmin Ma (China), Segundos Vicepresidentes y Relatores salientes, por la excelente labor desempeñada y los logros alcanzados durante sus mandatos.

20. En la 706ª sesión, el Presidente formuló una declaración en que resaltó diversas esferas intersectoriales de la labor de la Comisión, sus subcomisiones y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría en las que existían oportunidades de afrontar más eficazmente los desafíos actuales relativos al espacio ultraterrestre. El Presidente destacó que era necesario que los miembros de la Comisión trabajaran juntos a fin de encontrar soluciones constructivas y consensuadas a cuestiones importantes relacionadas con el mandato de la Comisión. Algunas de esas cuestiones eran: aumentar la seguridad tecnológica y la seguridad física del medio espacial para su utilización por todos los Estados, contribuir a un debate saludable y esencial sobre los principales tratados, acuerdos y convenciones a fin de reflejar la situación actual relativa al espacio a nivel mundial y, específicamente, ayudar a los Estados a beneficiarse de la utilización del espacio, independientemente de la etapa de desarrollo económico o científico y técnico en que se encontraran. El Presidente también observó la importancia del ciclo temático de 2018 de la Comisión y sus dos subcomisiones dedicado al 50º aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE+50) como una oportunidad para encaminarse hacia el fortalecimiento del mandato de la Comisión, a fin de actuar con más eficacia ante los retos y las oportunidades actuales en la esfera de una mayor cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

21. En la misma sesión, la Directora de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre formuló una declaración en la que repasó la labor realizada por la Oficina durante el año anterior, en particular las actividades de divulgación y la cooperación y coordinación con entidades de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales. La Directora resaltó la función que correspondía a la Oficina para dar cumplimiento a las responsabilidades del Secretario General previstas en los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre y para mantener el Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre, según las obligaciones establecidas en el Convenio sobre el Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre. El Registro era el mecanismo central del Convenio para crear transparencia y fomentar la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre. La Directora describió también la labor de la Oficina en la coordinación de las actividades entre entidades de las Naciones Unidas en los ámbitos del desarrollo sostenible, la salud mundial, los problemas emergentes en el transporte espacial comercial y los aspectos reglamentarios de los satélites pequeños, como ejemplos de la ejecución satisfactoria del mandato de la Oficina consistente en dirigir la labor de la Reunión Interinstitucional sobre las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre (ONU-Espacio). Resaltó la situación financiera desfavorable en que se encontraba la Oficina en esos momentos y destacó la importancia de disponer de recursos financieros y de otra índole para la ejecución satisfactoria de su programa de trabajo. La situación exigía solucionar la insuficiencia de recursos humanos de la Oficina, y la Directora pidió a los Estados

Miembros que consideraran la posibilidad de complementar el presupuesto ordinario de la Oficina con recursos extrapresupuestarios, tanto dinerarios como en especie.

22. En su 710ª sesión, celebrada el 10 de junio de 2016, la Comisión invitó al Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Yury Fedotov, a que formulara una declaración. Resaltó que los instrumentos espaciales y la información obtenida desde el espacio podían desempeñar un papel transformador en la tarea de ayudar a los países a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre era un asociado esencial en esa labor mundial. Puso de relieve la importancia de la tecnología basada en el espacio y de la observación de la Tierra para la gestión en casos de desastres y la respuesta de emergencia, lo cual quedaba reforzado por el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030. También señaló a la atención de los asistentes la Plataforma de las Naciones Unidas de Información Obtenida desde el Espacio para la Gestión de Desastres y la Respuesta de Emergencia (ONU-SPIDER), que en 2016 celebraba su décimo aniversario. El Director General manifestó su compromiso de apoyar a la Directora de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre en la tarea de promover la Comisión como plataforma única a nivel mundial para fomentar la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

23. La Comisión escuchó declaraciones formuladas por jefes y directivos superiores de los organismos espaciales nacionales de los Estados Unidos, Francia e Italia, en las que se comunicaron a la Comisión los aspectos más importantes de la labor de esos organismos para hacer frente a los problemas mundiales de la humanidad mediante la utilización de las tecnologías espaciales, medidas nacionales coordinadas y la cooperación regional e internacional.

24. Se presentaron a la Comisión las ponencias siguientes:

a) “Seguimiento del 21º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático: contribución de las actividades espaciales a la cuestión del clima y al crecimiento”, a cargo del representante de Francia;

b) “Plataforma de información sobre objetos y fenómenos en el espacio”, a cargo del representante de la Federación de Rusia;

c) “Actividades en el espacio por parte de estudiantes: nanosatélites, cohetes experimentales y misión a la Luna”, a cargo del representante de Austria;

d) “Sitio web del Centro Regional de Formación en Ciencia y Tecnología Espaciales para Asia y el Pacífico (China) y progresos en su labor”, a cargo del representante de China;

e) “El Programa Internacional de Investigación sobre Marte en un Medio Análogo del Foro Espacial de Austria”, a cargo del representante de Austria;

f) “La contribución de Italia a la exploración espacial mediante el Centro de Logística y Estudios Técnicos de la Agencia Espacial Italiana”, a cargo del representante de Italia;

g) “El SGAC: 17 años desde UNISPACE III”, a cargo del observador del SGAC;

h) “KiboCUBE: el programa de cooperación de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y el Organismo de Exploración Aeroespacial del Japón para el lanzamiento de satélites CubeSat desde el módulo ‘Kibo’ de la Estación Espacial Internacional”, a cargo del representante del Japón;

i) “Viaje a Marte mediante la colaboración mundial en el ámbito espacial”, a cargo del representante de los Estados Unidos;

j) “El programa espacial tripulado de China: logros y adelantos futuros”, a cargo del representante de China;

k) “Enfoque integral a la dimensión mundial del espacio: Maestría en Instituciones y Políticas Espaciales de la Agencia Espacial Italiana, la Sociedad Italiana para la Organización Internacional y el Instituto de Estudios Jurídicos Internacionales del Consejo Nacional de Investigaciones”, a cargo del representante de Italia;

l) “ASTROSAT: el observatorio astronómico de la India basado en el espacio”, a cargo del representante de la India.

25. La Comisión observó con aprecio la celebración, paralelamente al período de sesiones, del simposio titulado “Mirando al Futuro: Cambios en las Relaciones Internacionales y las Cuestiones Jurídicas a las que se Enfrentan las Actividades Espaciales”, a cargo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Viena y organizado por Austria.

26. Se expresó la opinión de que eran muy lamentables los intentos continuados por parte de la República Popular Democrática de Corea de legitimar su programa relacionado con misiles balísticos como una actividad espacial pacífica. La delegación que expresó esa opinión reiteró que el Consejo de Seguridad, en su resolución 2270 (2016), había prohibido a ese país participar en cualquier forma de cooperación técnica con otros Estados Miembros en relación con lanzamientos que utilizaran tecnología de misiles balísticos.

27. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Comisión desempeñaba un papel principal en la regulación de la exploración del espacio por conducto de sus dos subcomisiones y seguía siendo el foro apropiado para las deliberaciones y la cooperación entre los Estados a fin de garantizar la exploración y utilización continuadas del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

28. Algunas delegaciones reafirmaron el compromiso de sus países respecto de la utilización y exploración del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y pusieron de relieve los siguientes principios: acceso universal y equitativo al espacio ultraterrestre para todos los países, sin discriminación, independientemente de su nivel de desarrollo científico, técnico y económico, y utilización equitativa y racional del espacio ultraterrestre en beneficio de toda la humanidad; no apropiación del espacio ultraterrestre, incluidos la Luna y otros cuerpos celestes, mediante la reclamación de soberanía sobre ellos, su utilización, su ocupación o por cualquier otro medio; no militarización del espacio ultraterrestre, que nunca debía utilizarse para el emplazamiento de armas de ningún tipo, y uso del espacio ultraterrestre, en su calidad de patrimonio común de la humanidad, con el único fin de mejorar las condiciones de vida de los pueblos que habitan el planeta Tierra y promover la paz entre ellos; responsabilidad internacional de los Estados por sus actividades espaciales nacionales; y cooperación regional para promover las actividades

espaciales, según lo dispuesto por la Asamblea General y otros foros internacionales.

29. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que las medidas de transparencia y fomento de la confianza podían hacer una contribución importante a la seguridad física y la seguridad tecnológica y la sostenibilidad de las actividades en el espacio ultraterrestre. Las delegaciones que expresaron esa opinión también fueron del parecer de que un acuerdo jurídicamente no vinculante, negociado en el seno de las Naciones Unidas, sería el modo de proceder correcto con el fin de aumentar la cooperación internacional en el espacio, establecer normas de conducta responsable en toda la variedad de actividades espaciales, formular compromisos relativos a la no injerencia en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, y facilitar el acceso equitativo al espacio ultraterrestre y aumentar la transparencia de las actividades espaciales.

30. Se expresó la opinión de que las condiciones de seguridad tecnológica, tal como se aplicaban al espacio ultraterrestre, eran el resultado de la interacción de numerosos factores, y de que resultaba claro que el concepto de gestión del tráfico espacial podía lograrse únicamente en el marco de un régimen plenamente desarrollado de seguridad tecnológica para las operaciones espaciales.

31. Se expresó la opinión de que era necesario cuidar el medio espacial de la misma manera que era necesario cuidar el planeta, y de que se debía evitar crear una división artificial entre el planeta y el espacio que lo rodeaba, a fin de que las generaciones futuras pudieran disfrutar de los beneficios del espacio ultraterrestre.

32. Se expresó la opinión de que los Estados miembros de la Comisión que aún no lo hubieran hecho deberían considerar la posibilidad de adherirse a los cuatro tratados básicos de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre y, como mínimo, al Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes, en vista de la celebración en un futuro próximo del 50° aniversario de ese Tratado, que tendría lugar conjuntamente con UNISPACE+50.

G. Aprobación del informe de la Comisión

33. Tras examinar los diversos temas del programa sometidos a su consideración, la Comisión, en su 721ª sesión, celebrada el 17 de junio de 2016, aprobó su informe a la Asamblea General, que contenía las recomendaciones y decisiones que figuran a continuación.

Capítulo II

Recomendaciones y decisiones

A. Medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos

34. De conformidad con el párrafo 13 de la resolución 70/82 de la Asamblea General, la Comisión siguió su examen, de carácter prioritario, de los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos y su examen de la perspectiva más amplia de la seguridad física espacial y las cuestiones conexas que serían cruciales para garantizar que las actividades espaciales se llevaran a cabo de forma segura y responsable, incluidos los medios para fomentar la cooperación internacional, regional e interregional para tal fin.

35. Los representantes del Canadá, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, el Japón, el Pakistán, Sudáfrica, Suiza y Venezuela (República Bolivariana de) formularon declaraciones en relación con el tema. Durante el intercambio general de opiniones también formularon declaraciones relacionadas con el tema los representantes de otros Estados miembros.

36. Se presentó a la Comisión una ponencia titulada “El índice de seguridad espacial”, a cargo del representante del Canadá.

37. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre (A/68/189) y la resolución 69/38 de la Asamblea General, en que la Asamblea alentó a los Estados Miembros a seguir examinando y aplicando, en la mayor medida posible, el proyecto de medidas de fomento de la transparencia y la confianza que figuraban en ese informe, eran una base sólida para que los Estados compartieran información y aumentaran la comprensión mutua de sus actividades en el espacio ultraterrestre, y ayudaría a prevenir los enfrentamientos militares y a promover la estabilidad regional y mundial.

38. Se expresó la opinión de que se debería crear un informe para determinar la forma en que la Comisión y sus dos subcomisiones estaban contribuyendo a la aplicación de las recomendaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales, y de que ese informe se debería actualizar periódicamente a fin de seguir y registrar los progresos logrados a lo largo del tiempo.

39. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el actual régimen jurídico relativo al espacio ultraterrestre no era suficiente para evitar el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre ni para hacer frente a los problemas del medio espacial, y de que era importante seguir desarrollando el derecho internacional del espacio con el propósito de mantener el espacio ultraterrestre para fines pacíficos. Esas delegaciones opinaron que, para asegurar que el espacio ultraterrestre se utilizara con fines pacíficos y prevenir su militarización era necesario preparar instrumentos jurídicos internacionales vinculantes.

40. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que, a fin de mantener el carácter pacífico de las actividades espaciales y evitar el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre, era esencial que la Comisión fomentara una cooperación

y unos vínculos más estrechos en todo el sistema de las Naciones Unidas, como por ejemplo, con la Primera Comisión de la Asamblea General y la Conferencia de Desarme. Esas delegaciones eran también de la opinión de que la Comisión tenía el deber de sugerir, recomendar y generar sinergias con esos órganos a fin de formular un enfoque relativo a los modos de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos.

41. Se expresó la opinión de que, a fin de clarificar las opiniones divergentes de los Estados en cuanto a lo que constituían “fines exclusivamente pacíficos”, en el sentido del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, se debía invitar los Estados a que presentaran sus opiniones sobre la forma en que debía entenderse, funcional y prácticamente, la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines exclusivamente pacíficos.

42. Se expresó la opinión de que la Comisión se había creado únicamente con el propósito de promover la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y de que era más adecuado examinar las cuestiones relativas al desarme en otros foros, como la Primera Comisión y la Conferencia de Desarme. La delegación que expresó esa opinión también opinó que no era necesario que la Comisión adoptara medidas sobre el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y, a su juicio, no faltaban mecanismos multilaterales adecuados para tratar la cuestión del desarme.

43. Se expresó la opinión de que la Comisión podría desempeñar una función en el examen de la aplicación de medidas específicas, de carácter unilateral, bilateral, regional y multilateral, relativas a la transparencia y el fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre, así como en las deliberaciones acerca de nuevas medidas de esa índole.

44. La Comisión observó con satisfacción los continuos avances en el marco de varias iniciativas de cooperación que estaban realizando en los planos internacional, regional e interregional diversos actores como los Estados, las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales, e hizo hincapié en que esa cooperación era esencial para fortalecer la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y ayudar a los Estados a desarrollar sus capacidades espaciales. A ese respecto, la Comisión observó el importante papel que los acuerdos bilaterales y multilaterales desempeñaban en la promoción de objetivos comunes en la exploración del espacio y de misiones de exploración del espacio en régimen de cooperación y con carácter complementario.

45. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que las Naciones Unidas eran esenciales para fortalecer y desarrollar la cooperación y la colaboración entre los países, en particular en lo relativo a la ciencia y la tecnología espaciales, y para aprovechar al máximo los recursos espaciales en pro de la prosperidad común, la seguridad física y la sostenibilidad a largo plazo del espacio ultraterrestre. Las delegaciones que expresaron esa opinión también opinaron que una cooperación sólida permitiría mejorar el intercambio de información y la cooperación técnica entre los países, en consonancia con los principios de amistad, asociación en pie de igualdad y respeto mutuo.

46. La Comisión observó que la Sexta Conferencia de Líderes Africanos sobre la Ciencia y la Tecnología Espaciales para el Desarrollo Sostenible se había celebrado en Sharm el-Sheikh (Egipto) del 1 al 4 de diciembre de 2015, y que en ella se había

examinado la Política y Estrategia Africanas en materia Espacial, que posteriormente había adoptado la Unión Africana.

47. La Comisión recordó la Declaración de Pachuca, aprobada por la Sexta Conferencia Espacial de las Américas, que se celebró en Pachuca (México) del 15 al 19 de noviembre de 2010, y de conformidad con la cual se había elaborado un mecanismo de cooperación espacial regional para el futuro cercano y, entre otras cosas, se había creado un grupo asesor de expertos en cuestiones espaciales. La Comisión observó que la secretaría *pro tempore* de la Séptima Conferencia Espacial de las Américas continuaba la labor de aplicar la Declaración de Pachuca. La Comisión también observó que la Séptima Conferencia Espacial de las Américas se había celebrado con éxito en Managua del 17 al 19 de noviembre de 2015, y que había tenido como resultado la aprobación de la Declaración de Managua y un plan de acción. La Comisión observó además que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela había expresado su disposición a acoger la Octava Conferencia Espacial de las Américas.

48. La Comisión observó que el 22º período de sesiones del Foro Regional de Organismos Espaciales de Asia y el Pacífico se había celebrado con éxito en Bali (Indonesia) del 1 al 4 de diciembre de 2015 y se había dedicado al tema “Compartir soluciones mediante sinergias en el espacio”. La Comisión observó también que el 23º período de sesiones se celebraría en Manila del 15 al 18 de noviembre de 2016.

49. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Comisión desempeñaba un papel fundamental en la promoción de la cooperación entre los Estados en las actividades espaciales, y de que la Comisión ofrecía un foro único para que los Estados intercambiaran información en ese sentido. Esas delegaciones también expresaron la opinión de que había oportunidades tangibles de mejorar todavía más la cooperación internacional, de conformidad con el mandato de la Comisión.

50. La Comisión convino en que, por sus actividades en las esferas científica, técnica y jurídica, y mediante la promoción del diálogo internacional y del intercambio de información sobre diversos temas relacionados con la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre, correspondía a la Comisión desempeñar una función esencial para aumentar la transparencia y el fomento de la confianza entre los Estados y garantizar que el espacio ultraterrestre se reservara para fines pacíficos.

51. La Comisión recomendó que en su 60º período de sesiones, que se celebraría en 2017, se siguiera examinando con carácter prioritario el tema de los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos.

B. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre su 53º período de sesiones

52. La Comisión tomó nota con aprecio del informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre su 53º período de sesiones (A/AC.105/1109), en el que figuraban los resultados de sus deliberaciones sobre los temas examinados por la Subcomisión de conformidad con la resolución 70/82 de la Asamblea General.

53. La Comisión expresó su agradecimiento al Sr. V. K. Dadhwal (India) por su competente liderazgo durante el 53º período de sesiones de la Subcomisión.

54. Los representantes de Alemania, Argelia, Australia, Austria, el Canadá, China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, la India, Indonesia, Italia, el Japón, México, Omán, el Pakistán, el Reino Unido, la República de Corea, Turquía y Venezuela (República Bolivariana de) formularon declaraciones en relación con el tema. También formularon declaraciones el representante de la Argentina, en nombre del Grupo de los 77 y China, y el observador de la República Dominicana, en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe. Además, los observadores de la ASE y la Asociación Internacional para el Avance de la Seguridad Espacial formularon declaraciones en relación con el tema. Asimismo, durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones sobre el tema otros Estados miembros.

55. Se presentaron a la Comisión las ponencias siguientes:

- a) “La iniciativa ‘Universo Abierto’”, a cargo del representante de Italia;
- b) “Programa de Becas de Larga Duración de las Naciones Unidas y el Japón sobre Tecnología de los Nanosatélites”, a cargo del representante del Japón;
- c) “La educación en el marco del Programa de Becas de las Naciones Unidas y el Japón sobre Tecnología de los Nanosatélites: perspectivas de un titulado”, a cargo del representante del Sudán;
- d) “Conferencia para celebrar el décimo aniversario de ONU-SPIDER (7 y 8 de junio de 2016): aumentar la resiliencia de las naciones mediante el uso de información obtenida desde el espacio”, a cargo de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre.

1. Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial

a) Actividades del Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial

56. La Comisión tomó nota de las deliberaciones que había celebrado la Subcomisión en el marco del tema relativo al Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial, y que figuraban en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1109, párrs. 46 a 56).

57. La Comisión observó que las esferas prioritarias del Programa eran la vigilancia del medio ambiente, la ordenación de los recursos naturales, las comunicaciones por satélite para las aplicaciones de educación a distancia y de telemedicina, la reducción del riesgo de desastres, la utilización de los sistemas mundiales de navegación por satélite, la Iniciativa sobre Ciencia Espacial Básica, el derecho del espacio, el cambio climático, la Iniciativa sobre Tecnología Espacial Básica y la Iniciativa sobre Tecnología Espacial en Beneficio de la Humanidad, así como la diversidad biológica y los ecosistemas.

58. La Comisión tomó nota de las actividades del Programa realizadas en 2015, que figuraban en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1109, párrs. 52 a 55) y en el informe del Experto en Aplicaciones de la Tecnología Espacial (A/AC.105/1107, anexo I).

59. La Comisión observó con preocupación los limitados recursos financieros de que se disponía para ejecutar el Programa, e hizo un llamamiento a los Estados y las organizaciones para que siguieran prestando apoyo al Programa mediante contribuciones voluntarias.

i) Conferencias, cursos de capacitación y cursos prácticos del Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial

60. La Comisión observó los cursos prácticos y los simposios previstos para el resto de 2016, así como los que se habían celebrado hasta la fecha durante el año, y expresó su agradecimiento a Austria, Costa Rica, la India, Irán (República Islámica del) Kenya, México, Nepal, y Sudáfrica por acoger esas actividades o por haber accedido a acogerlas (véase A/AC.105/1107, anexo II).

ii) Becas de larga duración para capacitación a fondo

61. La Comisión observó que el Gobierno del Japón, por conducto del Instituto de Tecnología de Kyushu, había seguido contribuyendo a la Iniciativa sobre Tecnología Espacial Básica ofreciendo a estudiantes de países en desarrollo oportunidades de obtener becas de larga duración en el marco del Programa de Becas de Larga Duración de las Naciones Unidas y el Japón sobre Tecnología de los Nanosatélites.

62. La Comisión observó que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, en colaboración con el Organismo de Exploración Aeroespacial del Japón (JAXA), ofrecería oportunidades de lanzar satélites CubeSat desde el módulo experimental japonés (Kibo) de la Estación Espacial Internacional, en el marco de la convocatoria a presentar propuestas para el Programa KiboCUBE.

iii) Servicios de asesoramiento técnico

63. La Comisión observó con aprecio los servicios de asesoramiento técnico prestados en el marco del Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial para apoyar las actividades y proyectos con que se promovía la cooperación regional en materia de aplicaciones espaciales, a los que se hacía referencia en el informe del Experto en Aplicaciones de la Tecnología Espacial (A/AC.105/1107, párrs. 32 a 37).

iv) Centros Regionales de Formación en Ciencia y Tecnología Espaciales, afiliados a las Naciones Unidas

64. La Comisión observó con satisfacción que el Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial había seguido realizando, promoviendo y fomentando la cooperación con los Estados Miembros en los planos regional y mundial con el fin de apoyar a los Centros Regionales de Formación en Ciencia y Tecnología Espaciales, afiliados a las Naciones Unidas. En el informe del Experto en Aplicaciones de la Tecnología Espacial (A/AC.105/1107, anexo III) figuraba el calendario de cursos de posgrado, de nueve meses de duración, ofrecidos entre 2014 y 2016 por los centros regionales que habían recibido el apoyo del Programa.

65. La Comisión expresó su aprecio a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre por ejecutar el Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial, y observó la importante función que este cumplía para apoyar

la labor de creación de capacidad en ciencia y tecnología espaciales y sus aplicaciones, especialmente en países en desarrollo.

66. La Comisión observó que la Argentina acogería el 17º Simposio Internacional en Percepción Remota y Sistemas de Información Espacial (SELPER) en Puerto Iguazú del 7 al 11 de noviembre de 2016.

b) Sistema Internacional de Satélites de Búsqueda y Salvamento

67. La Comisión observó con satisfacción que en la actualidad el Sistema Internacional de Satélites de Búsqueda y Salvamento (COSPAS-SARSAT) estaba integrado por 40 Estados miembros y dos organizaciones participantes, y que había otros interesados en vincularse con el programa. La Comisión observó con aprecio que la cobertura mundial de las radiobalizas de emergencia se había hecho posible gracias al segmento espacial (que constaba de cinco satélites en órbita polar y siete en órbita geoestacionaria, proporcionados por el Canadá, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia y la India junto con la Organización Europea de Explotación de Satélites Meteorológicos) y a las contribuciones de otros 26 países al segmento terrestre. La Comisión observó también que en 2015 los datos de alerta de ese sistema habían contribuido a salvar 2.400 vidas en 850 operaciones de búsqueda y salvamento realizadas en todo el mundo.

2. La tecnología espacial al servicio del desarrollo socioeconómico en el contexto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y la agenda para el desarrollo después de 2015

68. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema del programa relativo al desarrollo socioeconómico en el contexto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y la agenda para el desarrollo después de 2015, que figuraban en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1109, párrs. 64 a 80).

69. La Comisión hizo suyas las recomendaciones y decisiones sobre el tema formuladas por la Subcomisión y su Grupo de Trabajo Plenario (A/AC.105/1109, párr. 80).

70. La Comisión recordó que la Asamblea General, en su resolución 70/82, había reiterado la necesidad de promover los beneficios de la tecnología espacial y sus aplicaciones en las grandes conferencias y cumbres organizadas por las Naciones Unidas para examinar el desarrollo económico, social y cultural y los ámbitos conexos, y había reconocido que la importancia fundamental de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones para los procesos de desarrollo sostenible en los planos mundial, regional, nacional y local debía promoverse en la formulación de políticas y programas de acción y su aplicación, en particular mediante esfuerzos encaminados a lograr los objetivos de esas conferencias y cumbres y aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

71. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el examen de las formas en que la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones podían contribuir a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible debía seguir formando parte de la labor de la Comisión.

3. Cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas las aplicaciones para los países en desarrollo y la vigilancia del medio ambiente terrestre

72. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema relativo a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas las aplicaciones para los países en desarrollo y la vigilancia del medio ambiente terrestre, que figuraban en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1109, párrs. 81 a 91).

73. La Comisión también tomó nota de varias iniciativas regionales e internacionales destinadas a aumentar el uso de datos de teleobservación para promover el desarrollo socioeconómico y sostenible, especialmente en beneficio de los países en desarrollo.

74. Durante las deliberaciones, las delegaciones examinaron programas nacionales e internacionales de cooperación sobre el uso de datos de teleobservación. Se señalaron algunos ámbitos en que los datos de teleobservación seguían siendo fundamentales para la adopción de decisiones bien informadas. Algunos de los ejemplos mencionados fueron la vigilancia del cambio climático y los gases atmosféricos, la gestión de desastres, la ordenación de los recursos naturales, la vigilancia de los cultivos ilícitos, la previsión de sequías y de la desertificación, la oceanografía, la vigilancia del litoral y el nivel del mar, el desarrollo rural, la utilización del suelo y la ordenación de las cuencas hidrográficas, la agricultura, la planificación urbana, la seguridad alimentaria, la salud pública, y la asistencia humanitaria y para el desarrollo, en particular para la observación de las poblaciones y de los recursos naturales en los campamentos de refugiados y de desplazados internos.

75. Reconociendo la importancia y el empleo cada vez mayores de la tecnología de teleobservación y otras aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales, algunas delegaciones pidieron que se intensificaran las actividades de creación de capacidad destinadas a los agentes nacionales pertinentes, en particular de países en desarrollo, sobre medidas preventivas contra la degradación del medio ambiente y los peligros conexos. Esas delegaciones también expresaron su apoyo a las iniciativas que promovían la disponibilidad y distribución gratuitas para los países en desarrollo de datos obtenidos desde el espacio.

76. La Comisión observó el número de lanzamientos de satélites de observación de la Tierra, y observó también que algunos países en desarrollo habían emprendido iniciativas de cooperación para lanzar satélites de ese tipo. La Comisión destacó la necesidad de seguir aumentando la capacidad de los países en desarrollo para utilizar tecnología de teleobservación.

4. Desechos espaciales

77. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema del programa relativo a los desechos espaciales, que figuraban en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1109, párrs. 92 a 113).

78. La Comisión hizo suyas las decisiones y recomendaciones de la Subcomisión sobre ese tema del programa (A/AC.105/1109, párrs. 97 y 113).

79. La Comisión observó con aprecio que algunos Estados ya aplicaban medidas de reducción de los desechos espaciales en consonancia con las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales elaboradas por la Comisión o las preparadas por el Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Desechos Espaciales (IADC), y que otros Estados habían elaborado normas propias con ese fin, basadas en esos dos conjuntos de directrices. Además, la Comisión observó que aún otros Estados utilizaban las directrices del IADC y el Código Europeo de Conducta para la Reducción de los Desechos Espaciales como puntos de referencia en los marcos reglamentarios que habían establecido para las actividades espaciales nacionales. La Comisión observó que otros Estados habían cooperado para hacer frente a la cuestión de los desechos espaciales en el marco del programa de la ESA de conocimiento de la situación en el medio espacial.

80. La Comisión instó a los países que todavía no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de aplicar de manera voluntaria las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales elaboradas por la Comisión o las preparadas por el IADC.

81. La Subcomisión observó que un número cada vez mayor de Estados venía adoptando medidas concretas para reducir los desechos espaciales, como la mejora del diseño de los vehículos de lanzamiento y de los vehículos espaciales, el retiro de órbita de satélites, la pasivación, las operaciones al final de la vida útil y la elaboración de programas informáticos y modelos específicos para reducir esos desechos.

82. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el futuro de las actividades espaciales dependía en gran medida de la reducción y remoción de los desechos espaciales, y de que se debía seguir tratando con carácter prioritario la cuestión de la reducción de los desechos espaciales.

83. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la cuestión de los desechos espaciales se debía tratar de modo que no obstaculizara el fortalecimiento de la capacidad espacial de los países en desarrollo.

84. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que se debía seguir examinando atentamente la cuestión de la reducción de los desechos espaciales y, en particular, se debía prestar más atención al problema de los desechos provenientes de plataformas con fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, así como a las colisiones de objetos espaciales con desechos espaciales y sus derivados y al modo de mejorar la tecnología para vigilar los desechos espaciales.

85. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que los Estados, en particular aquellos que eran responsables en gran medida de la situación relativa a los desechos espaciales, y los que tenían la capacidad de actuar para reducir los desechos espaciales, debían divulgar información sobre las medidas adoptadas para disminuir la generación de más desechos espaciales.

86. Se expresó la opinión de que, como gran parte de los desechos espaciales orbitales se debía a operaciones anteriores de los principales países con capacidad espacial, estos tenían la responsabilidad moral internacional de ayudar a los países con capacidad espacial incipiente a aplicar las directrices para la reducción de desechos espaciales, suministrándoles información sobre el medio espacial y sistemas para evaluar el riesgo de conjunciones, así como contribuciones financieras

con las que absorber los costos suplementarios en que hubieran incurrido los países en desarrollo para modificar el diseño de vehículos espaciales.

87. Se expresó la opinión de que debía aplicarse al problema de los desechos espaciales el principio de responsabilidad común pero diferenciada, y de que la responsabilidad de retirarlos correspondía exclusivamente a los Estados que generaban desechos espaciales.

88. Se expresó la opinión de que se requerían iniciativas internacionales en relación con la remoción de desechos espaciales, y de que estas no debían emprenderse en forma aislada, por sus posibles efectos negativos en la órbita geoestacionaria y el potencial de que causaran un conflicto entre Estados y la militarización del espacio ultraterrestre.

89. Se expresó la opinión de que todos los operadores de satélites debían adoptar medidas apropiadas para contrarrestar la posibilidad de crear desechos espaciales.

90. Se expresó la opinión de que era preciso analizar los posibles efectos del despliegue de grandes constelaciones de satélites en la órbita terrestre baja, así como investigar acerca de la eliminación de componentes de esas constelaciones al final de su vida útil.

91. Se expresó la opinión de que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre debía encabezar las iniciativas de reducción de los desechos espaciales estableciendo un programa integral de alcance mundial, determinando directrices, programando actividades y elaborando informes periódicos.

5. Apoyo a la gestión en caso de desastres basado en sistemas espaciales

92. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema relativo al apoyo a la gestión en caso de desastres basado en sistemas espaciales, que figuraban en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1109, párrs. 114 a 134).

93. La Comisión observó con aprecio el décimo aniversario de ONU-SPIDER, programa de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre que había establecido la Asamblea General en su resolución 61/110 para proporcionar a todos los países y a todas las organizaciones internacionales y regionales pertinentes acceso universal a todo tipo de información y servicios basados en la tecnología espacial que pudieran ser de utilidad para la gestión de los desastres, con miras a apoyar el ciclo completo de la gestión de desastres.

94. La Comisión acogió con beneplácito las actividades organizadas por ONU-SPIDER para fomentar una mayor comprensión, aceptación y compromiso de los países respecto de los modos de acceder a todos los tipos de información obtenida desde el espacio en apoyo al ciclo completo de la gestión de desastres y desarrollar su capacidad de utilizar dicha información. A ese respecto, la Comisión tomó nota de la existencia del portal de conocimientos de ONU-SPIDER (www.un-spider.org), que era una plataforma basada en la web de información, comunicación y apoyo a los procesos con la que se fomentaba el intercambio de información sobre experiencias, actividades de creación de capacidad y apoyo consultivo técnico.

95. Algunas delegaciones exhortaron a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre a que, por conducto de ONU-SPIDER, intensificara sus actividades de fomento de la capacidad mediante misiones de asesoramiento técnico y programas de capacitación, en particular en los países en desarrollo, a fin de reforzar la preparación para casos de desastre y la respuesta de emergencia a nivel de los países.

96. En la declaración que formuló ante la Comisión, en su 706ª sesión, el 8 de junio de 2016, la Directora de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre agradeció a los Gobiernos de Alemania, Austria y China su compromiso con ONU-SPIDER y el apoyo que le prestaban desde su creación, incluso mediante la realización de actividades de ONU-SPIDER, coordinadas por las oficinas de ese programa en Bonn, Beijing y Viena. La Directora subrayó que el décimo aniversario del programa constituía una ocasión para examinar los objetivos y las alianzas de ONU-SPIDER, así como para estudiar de qué manera podía prestar un mejor apoyo a los Estados Miembros en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

97. En ese contexto la Comisión observó con aprecio la conferencia del décimo aniversario de ONU-SPIDER, titulada “Aumentar la Resiliencia de los Países mediante Información Obtenida desde el Espacio”, que se había celebrado los días 7 y 8 de junio en Viena y había estado organizada por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y por los asociados y donantes de ONU-SPIDER.

98. La Comisión observó con aprecio que la séptima reunión anual de coordinación de las oficinas regionales de apoyo de ONU-SPIDER se había celebrado en Viena el 6 de junio de 2016. En ella habían participado 13 representantes de oficinas regionales de apoyo (de un total de 20 oficinas). Las oficinas eran un sólido pilar de ONU-SPIDER y contribuían a las actividades del programa en las esferas del fomento de la capacidad, el fortalecimiento institucional y la gestión de conocimientos.

99. La Comisión observó que ONU-SPIDER celebraría su sexta conferencia anual en Beijing, en cumplimiento de uno de los compromisos de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, consistente en apoyar la aplicación del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030.

100. La Comisión también observó la valiosa contribución de las actividades que estaban llevando a cabo los Estados Miembros con el fin de aumentar la disponibilidad y utilización de soluciones basadas en la tecnología espacial para apoyar la gestión de desastres, por ejemplo, el proyecto “Centinela Asia” y su labor de coordinación de las solicitudes de observación de emergencia por conducto del Centro Asiático de Reducción de Desastres, el servicio de cartografía de emergencia del Programa Europeo de Observación de la Tierra (Copernicus), y la Carta sobre Cooperación para el Logro del Uso Coordinado de Instalaciones Espaciales en Catástrofes Naturales o Tecnológicas (también llamada la Carta Internacional sobre el Espacio y los Grandes Desastres).

6. Novedades en los sistemas mundiales de navegación por satélite

101. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema del programa relativo a las novedades en los sistemas mundiales de navegación por satélite (GNSS), reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1109, párrs. 135 a 161).

102. La Comisión observó con aprecio que la décima reunión del Comité Internacional sobre los Sistemas Mundiales de Navegación por Satélite (ICG) y la 15ª reunión del Foro de Proveedores, organizadas por el Departamento de Estado de los Estados Unidos y la Corporación Universitaria para la Investigación Atmosférica, se habían celebrado en Boulder (Colorado, Estados Unidos) del 1 al 6 de noviembre de 2015. La Comisión observó que la 11ª reunión del ICG, prevista para 2016, sería acogida por la Federación de Rusia.

103. La Comisión observó con aprecio los logros de los proveedores y usuarios de servicios de determinación de la posición, navegación y cronometría en la promoción de los GNSS. Se observó que los GNSS habían pasado a ser intrínsecos a la economía moderna, al prestar servicios de determinación de la posición, navegación, cronometría y de valor añadido. La Comisión observó también que el objetivo último del ICG era lograr la compatibilidad e interoperabilidad entre los diversos GNSS, y que el ICG, como órgano oficioso de participación voluntaria, era un buen ejemplo de colaboración internacional en el espacio.

104. La Comisión hizo notar la propuesta del ICG en el sentido de que la Comisión, en su período de sesiones de 2017, y en el marco de su tema actual del programa relativo a las novedades en los sistemas mundiales de navegación por satélite, estudiara la viabilidad de realizar un examen centrado en las cuestiones relacionadas con la protección del espectro de los GNSS y la detección y mitigación de interferencias. La Comisión observó también que la intención de esa propuesta era sensibilizar acerca de esa cuestión a los Estados miembros de la Comisión, como parte de la labor orientada a cumplir el objetivo general de promover la utilización eficaz de los servicios abiertos de los GNSS por la comunidad mundial.

105. Se expresó la opinión de que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, en su calidad de secretaría ejecutiva del ICG, debería formular una propuesta en relación con las cuestiones que había planteado el ICG sobre la protección del espectro de los GNSS y la detección y mitigación de interferencias, y de que la Subcomisión debería examinar esa propuesta en su período de sesiones de 2017.

106. La Comisión expresó su aprecio a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre por su apoyo continuo en su calidad de secretaría ejecutiva del ICG y su Foro de Proveedores, así como por organizar talleres y cursos de capacitación centrados en el fomento de la capacidad para utilizar tecnologías relacionadas con los GNSS en diversos ámbitos de la ciencia y la industria, por ejemplo, en relación con los efectos del clima espacial en la ionosfera y su influencia en la determinación de la posición.

107. La Comisión observó con aprecio las contribuciones financieras de los Estados Unidos y la Comisión Europea a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre para apoyar las actividades relacionadas con los GNSS, el ICG y su Foro de Proveedores.

108. La Comisión observó que se habían celebrado reuniones periódicas entre China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, la India, el Japón y la Unión Europea para debatir los modos en que podía aumentar la interoperabilidad entre los proveedores de GNSS y se podían mejorar los servicios a la comunidad mundial de usuarios.

109. La Comisión observó también que el Sistema Regional de Navegación por Satélite de la India (NavIC) se había completado y que proporcionaría servicios de determinación de la posición y cronometría en tiempo real en la India y en la región circundante.

7. Clima espacial

110. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema del programa relativo al clima espacial, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1109, párrs. 162 a 174).

111. La Comisión recordó el mandato del Grupo de Expertos en Meteorología Espacial de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, que la Comisión había hecho suyo en su 58º período de sesiones, celebrado en 2015 (A/70/20, párr.141), y que consistía en concienciar, proporcionar orientación y posibilitar la comunicación y la cooperación en actividades relacionadas con el clima espacial entre Estados miembros de la Comisión y organizaciones nacionales e internacionales conexas.

112. La Comisión observó con aprecio los avances de la labor que había realizado, bajo el liderazgo del Canadá, el Grupo de Expertos en Meteorología Espacial, uno de los mecanismos más importantes a nivel mundial para aumentar las capacidades relativas al clima espacial. El Grupo de Expertos se había basado en las mejores prácticas de la labor del grupo de expertos C, sobre meteorología espacial, del Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre, así como en la labor terminada en el marco de la hoja de ruta sobre el clima espacial del Comité de Investigaciones Espaciales y el programa International Living with a Star. Esa labor era fundamental para aumentar la fiabilidad general de los sistemas espaciales y la capacidad de esos sistemas para responder a los efectos adversos del clima espacial, que eran una preocupación compartida por los países y una de las prioridades del proceso UNISPACE+50.

113. La Comisión observó que el Grupo de Expertos había celebrado su segunda reunión en forma paralela al 53º período de sesiones de la Subcomisión, y había acordado seguir reuniéndose anualmente durante los períodos de sesiones de la Subcomisión y recurrir a videoconferencias u otros medios para comunicarse en los lapsos entre períodos de sesiones.

114. La Comisión observó con aprecio que el Grupo de Expertos había presentado a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 53º período de sesiones un informe escrito detallado sobre su labor, que también contenía un examen de su plan de trabajo (A/AC.105/C.1/2016/CRP.17).

8. Objetos cercanos a la Tierra

115. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema relativo a los objetos cercanos a la Tierra, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1109, párrs. 175 a 194).

116. La Comisión observó con aprecio que la Red Internacional de Alerta de Asteroides (IAWN) y el Grupo Asesor para la Planificación de Misiones Espaciales (SMPAG), creados en 2014 en cumplimiento de las recomendaciones relativas a una respuesta internacional a la amenaza de impacto que planteaban los objetos cercanos

a la tierra (NEO) (recomendaciones que la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos había hecho suyas en su 56° período de sesiones y la Asamblea General había acogido con beneplácito en su resolución 68/75), habían presentado a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 53° período de sesiones informes sobre sus actividades (A/AC.105/1109, párrs. 183 a 188). La Comisión acogió con aprecio los progresos realizados por la IAWN y el SMPAG para reforzar la cooperación internacional orientada a mitigar una posible amenaza planteada por un objeto cercano a la Tierra, que, en interés de la seguridad pública, requería medidas de cooperación de la comunidad mundial.

117. La Comisión observó que en la sexta reunión del SMPAG, celebrada durante el 53° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, una de las decisiones adoptadas había sido la de crear un grupo de trabajo especial sobre cuestiones jurídicas, para que, entre otras cosas, definiera cuestiones y asuntos jurídicos pertinentes que requiriesen aclaración con respecto a su labor y los clasificara según su prioridad, estudiara cuestiones jurídicas en el contexto de los tratados existentes, y elaborara un plan de acción conforme al cual se abordarían los asuntos pendientes.

118. La Comisión observó que las próximas reuniones del comité directivo de la IAWN y del comité directivo del SMPAG tendrían lugar paralelamente a la reunión de la División de Ciencias Planetarias de la American Astronomical Society, que se celebraría del 16 al 21 de octubre de 2016 en Pasadena (California, Estados Unidos).

119. La Comisión acordó, teniendo presente la opinión de la Subcomisión (A/AC.105/1109, párrs. 189 y 190), que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre actuara como secretaría permanente del SMPAG, en el entendimiento de que ello no tendría consecuencias para el presupuesto de las Naciones Unidas. Recordando el acuerdo anterior de la Subcomisión en el sentido de que la labor de la IAWN y el SMPAG fuera facilitada por las Naciones Unidas, la Comisión observó que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, en su calidad de secretaría permanente del SMPAG, garantizaría la continuidad de la labor del SMPAG, independientemente de su presidencia rotatoria, y preservaría la memoria institucional manteniendo registros de documentación y garantizando la presentación sistemática y anual de información a la Comisión.

120. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión (A/AC.105/1109, párr. 193), presentada por la ASE, de celebrar el 30 de junio en todo el mundo el día internacional de los asteroides, que la Asamblea General proclamaría en su septuagésimo primer período de sesiones, en 2016. Ese día internacional se había concebido como un acontecimiento anual que se celebraría en el aniversario del impacto de Tunguska, en Siberia (Federación de Rusia), ocurrido el 30 de junio de 1908, para sensibilizar al público sobre los riesgos del impacto de asteroides e informar sobre las medidas de comunicación en caso de crisis que se adoptarían en todo el mundo si hubiera una amenaza verosímil de impacto de un objeto cercano a la Tierra. Ello constituiría también una ocasión de crear conciencia sobre la labor de la IAWN y el SMPAG, facilitada por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, y la labor de la Comisión y sus Estados miembros.

9. Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre

121. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema relativo a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1109, párrs. 195 a 212).

122. La Comisión hizo suyas las decisiones y recomendaciones de la Subcomisión y el Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre, al que se había vuelto a convocar bajo la presidencia del Sr. Sam A. Harbison (Reino Unido) (A/AC.105/1109, párr. 211, y anexo II).

123. La Comisión destacó la utilidad y la importancia de aplicar el Marco de Seguridad relativo a las Aplicaciones de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre, de carácter voluntario, que había elaborado la Subcomisión junto con el Organismo Internacional de Energía Atómica.

124. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que debería examinarse más a fondo la utilización de fuentes de energía nuclear en órbitas terrestres, a fin de hacer frente al problema de las posibles colisiones de objetos portadores de fuentes de energía nuclear y de la reentrada accidental de fuentes de energía nuclear en la atmósfera de la Tierra, que crearían un riesgo elevado para la biosfera terrestre y constituirían una amenaza para la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos, así como para el equilibrio ecológico y la protección ambiental del espacio ultraterrestre.

10. Sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre

125. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema del programa relativo a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1109, párrs. 213 a 248).

126. La Comisión hizo suyas las recomendaciones y decisiones sobre el tema formuladas por la Subcomisión en lo concerniente al Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre, que había vuelto a reunirse bajo la presidencia del Sr. Peter Martinez (Sudáfrica) (A/AC.105/1109, párrs. 221 y 222).

127. La Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Proyecto de informe del Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre: documento de trabajo preparado por el Presidente del Grupo de Trabajo (A/AC.105/C.1/L.343), que anteriormente se había puesto a disposición de la Subcomisión en sus períodos de sesiones 52º y 53º y a disposición de la Comisión en su 58º período de sesiones;

b) Nota de la Secretaría en la que figuraba la actualización del conjunto de proyectos de directrices relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre (A/AC.105/L.301);

c) Documento de trabajo titulado "Propuesta de Alemania, el Canadá, los Estados Unidos de América, Francia, Italia, el Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania y Suecia de crear un grupo de expertos sobre objetos y fenómenos espaciales" (A/AC.105/L.302);

d) Documento de trabajo presentado por la Federación de Rusia, titulado “Reflexiones acerca del conjunto de requisitos y factores principales que deberían conformar la política de intercambio de información a nivel internacional al servicio de la seguridad de las operaciones espaciales” (A/AC.105/L.303), que se había puesto por primera vez a disposición de la Subcomisión en su 53º período de sesiones como documento de sesión;

e) Documento de trabajo presentado por la Federación de Rusia, titulado “Examen de las oportunidades de lograr en Viena un consenso sobre la seguridad espacial que comprenda varias esferas de reglamentación” (A/AC.105/L.304), que se había puesto por primera vez a disposición de la Subcomisión en su 53º período de sesiones como documento de sesión;

f) Propuesta de Alemania, Australia, Austria, Bélgica, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Colombia, Costa Rica, Eslovaquia, España, los Estados Unidos, Francia, Grecia, Israel, Italia, el Japón, Luxemburgo, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido, la República Checa, la República de Corea, Rumania y Suecia, titulada “Sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre: propuesta de adoptar un primer conjunto de directrices y un plan de trabajo renovado para el Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos” (A/AC.105/L.305);

g) Propuesta de Alemania, Australia, Austria, Bélgica, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Colombia, Costa Rica, Eslovaquia, España, Francia, Grecia, Israel, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido, la República Checa, Rumania y Suecia relativa a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, y a la adopción de un primer conjunto de directrices y un plan de trabajo renovado para el Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos (A/AC.105/2016/CRP.11, en inglés únicamente);

h) Propuesta de Alemania, Australia, Austria, Bélgica, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Colombia, Costa Rica, Eslovaquia, España, los Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Israel, Italia, el Japón, Luxemburgo, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido, la República Checa, Rumania y Suecia relativa a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, y a la adopción de un primer conjunto de directrices y un plan de trabajo renovado para el Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos (A/AC.105/2016/CRP.11/Rev.1, en inglés únicamente);

i) Propuesta de Alemania, Australia, Austria, Bélgica, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Colombia, Costa Rica, Eslovaquia, España, los Estados Unidos, Francia, Grecia, Israel, Italia, el Japón, Luxemburgo, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido, la República Checa, la República del Corea, Rumania y Suecia relativa a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, y a la adopción de un primer conjunto de directrices y un plan de trabajo renovado para el Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos (A/AC.105/2016/CRP.11/Rev.2, en inglés únicamente);

j) Propuesta presentada por los Emiratos Árabes Unidos, relativa a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, en el sentido de adoptar un primer conjunto de directrices y un plan de trabajo renovado para el Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre (A/AC.105/2016/CRP.12, en inglés únicamente);

k) Documento de trabajo presentado por la Federación de Rusia, acerca de nuevas ideas sobre un conjunto de objetivos en cuanto a lograr en Viena un consenso sobre la seguridad espacial y la necesidad de reflexionar con detenimiento acerca de las modalidades de hacer frente a las complicadas cuestiones relacionadas con la gestión del tráfico espacial y la justificación de las grandes expectativas de adopción temprana de decisiones en ese ámbito (A/AC.105/2016/CRP.13, en inglés únicamente);

l) Documento de trabajo en que figuraba una propuesta de Alemania, el Canadá, Egipto, los Estados Unidos de América, Francia, Italia, el Japón, el Reino Unido, Rumania y Suecia de crear un grupo de expertos sobre objetos y fenómenos espaciales (A/AC.105/2016/CRP.16, en inglés únicamente);

m) Documento de sesión preparado por el Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre, sobre las directrices relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre (A/AC.105/2016/CRP.17).

128. La Comisión observó que el Grupo de Trabajo había celebrado una fructífera reunión entre períodos de sesiones los días 6 y 7 de junio, inmediatamente antes del período de sesiones en curso de la Comisión. La Comisión también observó que el Grupo de Trabajo había celebrado durante el período de sesiones en curso reuniones en las que había contado con servicios de interpretación y, además, el Presidente del Grupo de Trabajo había celebrado consultas oficiosas diarias con las delegaciones interesadas a fin de proseguir la labor sobre el preámbulo y los proyectos de directrices.

129. La Comisión observó que el Grupo de Trabajo había hecho progresos importantes en la elaboración de un conjunto de directrices relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, pero observó que los diversos proyectos de directrices elaborados por el Grupo de Trabajo se encontraban en etapas de desarrollo diferentes. La Comisión también observó que el Grupo de Trabajo había hecho progresos importantes en lo que respectaba a elaborar un preámbulo en el que figuraba información de antecedentes y una descripción del alcance y de la situación de las directrices, incluida una definición de la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, y en el que se trataban también cuestiones relativas a la aplicación.

130. La Comisión convino en que se había llegado a un consenso respecto al texto de las siguientes directrices, que figuraban en el anexo del presente informe y en el documento A/AC.105/2016/CRP.17:

a) Directriz 1: Aprobar, revisar y modificar, según sea necesario, los marcos reguladores nacionales para las actividades en el espacio ultraterrestre;

b) Directriz 2: Tener en cuenta una serie de elementos al elaborar, revisar o modificar, según sea necesario, los marcos reguladores para las actividades en el espacio ultraterrestre;

- c) Directriz 3: Supervisión de las actividades espaciales nacionales;
- d) Directriz 4: Garantizar el uso equitativo, racional y eficiente del espectro de radiofrecuencias y de las diversas regiones orbitales utilizadas por los satélites;
- e) Directriz 12: Mejorar la exactitud de los datos orbitales de objetos espaciales y mejorar la práctica y utilidad de compartir información orbital sobre objetos espaciales;
- f) Directriz 13: Promover la recopilación, el intercambio y la difusión de información sobre vigilancia de los desechos espaciales;
- g) Directriz 16: Compartir datos y pronósticos operacionales sobre el clima espacial;
- h) Directriz 17: Elaborar modelos e instrumentos relativos al clima espacial y reunir prácticas establecidas sobre la mitigación de los efectos del clima espacial;
- i) Directriz 25: Fomentar y apoyar la creación de capacidad;
- j) Directriz 26: Concienciar acerca de las actividades espaciales;
- k) Directriz 27: Promover y respaldar la investigación y el desarrollo de formas de apoyar la exploración y utilización sostenibles del espacio ultraterrestre;
- l) Directriz 28: Investigar y estudiar nuevas medidas para gestionar la población de desechos espaciales a largo plazo.

131. La Comisión convino en que era necesario seguir deliberando acerca del preámbulo, descrito en el párrafo 129 del presente documento, y acerca del texto de los siguientes proyectos de directrices, que figuraban en el documento A/AC.105/2016/CRP.17¹:

- a) Directriz 6: Mejorar la práctica del registro de objetos espaciales;
- b) Directriz 7: Establecer, en los marcos jurídicos o de políticas nacionales, el compromiso de realizar actividades espaciales únicamente con fines pacíficos;
- c) Directriz 8: Aplicar medidas operacionales y tecnológicas de autocontrol para impedir acontecimientos adversos en el espacio ultraterrestre;
- d) Directriz 9: Aplicar una política encaminada a evitar la interferencia en el funcionamiento de objetos espaciales extranjeros mediante el acceso no autorizado a su *hardware* y *software* de a bordo;
- e) Directriz 10: Abstenerse de modificar intencionadamente el medio espacial natural;
- f) Directriz 11: Proporcionar datos de contacto e intercambiar información sobre objetos espaciales y fenómenos orbitales;
- g) Directriz 14: Efectuar evaluaciones de las conjunciones durante todas las fases orbitales de los vuelos controlados;

¹ Las ideas que figuran en el proyecto de directriz 5 se incorporaron al proyecto de directriz 6, y por tanto, el proyecto de directriz 5 ya no figura en el conjunto de proyectos de directrices.

h) Directriz 15: Elaborar enfoques prácticos para evaluar, antes del lanzamiento de nuevos objetos espaciales, sus posibles conjunciones con objetos ya presentes en el espacio cercano a la Tierra;

i) Directriz 18: Garantizar la seguridad tecnológica y física de la infraestructura terrestre que apoya el funcionamiento de los sistemas orbitales y respetar la seguridad física de las infraestructuras terrestres y de información extranjeras relacionadas con el espacio;

j) Directriz 19: Garantizar la seguridad tecnológica y física de la infraestructura terrestre que apoya el funcionamiento de los sistemas orbitales;

k) Directriz 20: Elaborar y aplicar criterios y procedimientos para preparar y realizar actividades de retirada activa de objetos espaciales de su órbita;

l) Directriz 21: Establecer procedimientos y requisitos para realizar de forma segura, en casos extremos, operaciones que den lugar a la destrucción de objetos espaciales en órbita;

m) Directriz 22: Elaborar criterios y procedimientos para la retirada activa de objetos espaciales y, en circunstancias excepcionales, para su destrucción intencional, específicamente cuando se trate de objetos no registrados;

n) Directriz 23: Promover y facilitar la cooperación internacional en apoyo de la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre;

o) Directriz 24: Compartir la experiencia relacionada con la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre y elaborar los procedimientos nuevos que procedan para el intercambio de información;

p) Directriz 29: Establecer marcos normativos y organizativos para garantizar la aplicación eficaz y sostenida de las directrices y su examen y perfeccionamiento posteriores.

132. La Comisión solicitó que el contenido del documento A/AC.105/2016/CRP.17 se incluyera en un documento de trabajo, disponible en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, tras el período de sesiones en curso de la Comisión.

133. La Comisión convino en que las directrices enumeradas en el párrafo 130 del presente documento constituían un primer conjunto de directrices respecto a las cuales se habían celebrado y concluido las negociaciones. La Comisión también acordó seguir examinando y estudiando, con carácter prioritario, el preámbulo, descrito en el párrafo 129 del presente documento y los proyectos de directrices que figuraban en el párrafo 131 del presente documento, con miras a elaborar un segundo conjunto de directrices, que se unirían al preámbulo y al primer conjunto de directrices a fin de formar un compendio completo de directrices, compendio que aprobaría la Comisión y que se remitiría a la Asamblea General en 2018, a fin de coincidir con UNISPACE+50. La Comisión acordó además que, antes de esa presentación, podría ser necesario hacer pequeños cambios a todas las directrices, para obtener un compendio armonizado.

134. La Comisión solicitó que la Asamblea General observara que las directrices que figuraban en el anexo del presente informe representaban únicamente un primer conjunto de directrices, y que se completarían un preámbulo y un segundo conjunto

de directrices, y que se remitiría a la Asamblea un compendio completo de directrices en su septuagésimo tercer período de sesiones, en 2018.

135. La Comisión señaló que el primer conjunto de directrices ya estaba listo para que los Estados y las organizaciones internacionales intergubernamentales los examinaran con miras a su aplicación voluntaria.

136. La Comisión convino en que era importante establecer un procedimiento claro para examinar, modificar o revisar las directrices. La Comisión también convino en que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos debía examinar la elaboración de ese procedimiento en el marco del tema de su programa relativo a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, durante su 54° período de sesiones (en 2017) y, de ser necesario, también durante su 55° período de sesiones (en 2018).

137. La Comisión observó que, si bien el Grupo de Trabajo había realizado importantes avances en su examen de muchas de las directrices, se necesitaba más tiempo para examinar los proyectos de directrices restantes y para la compilación posterior del compendio completo. En vista de ello, la Comisión acordó prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo por otros dos años. A ese respecto, la Comisión acordó el siguiente programa de trabajo para finalizar el informe del Grupo de Trabajo y el compendio completo de directrices:

2016: Celebrar una reunión entre períodos de sesiones para proseguir los debates sustantivos relativos al preámbulo, descrito en el párrafo 129 del Informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre su 59° período de sesiones (A/71/20), y relativos a los proyectos de directrices propuestos que figuran en el párrafo 131 del documento A/71/20, con carácter prioritario; examinar las directrices propuestas que figuran en documentos que el Grupo de Trabajo tuvo ante sí en el 59° período de sesiones de la Comisión; y examinar propuestas relativas a la elaboración de procedimientos para el examen y la modificación de las directrices del compendio acordadas y para el examen de propuestas de nuevas directrices en el futuro. El grupo oficioso de traducción y referencia terminológica continuará su labor para tratar las cuestiones de terminología y traducción en las directrices y el informe del Grupo de Trabajo.

2017: Seguir examinando el preámbulo, según sea necesario, y los proyectos de directrices, con miras a ultimarlas. Examinar el proyecto de informe del Grupo de Trabajo, incluidos los temas recomendados en él para su examen ulterior por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos. Seguir examinando las propuestas relativas a la elaboración de procedimientos para el examen y la modificación de las directrices acordadas y para el examen de propuestas de nuevas directrices en el futuro. Examinar y acordar la forma en que los resultados del Grupo de Trabajo se presentarán a la Asamblea General y comenzar a examinar los elementos que deberán figurar en el instrumento adecuado para remitir las directrices a la Asamblea General. El grupo oficioso de traducción y referencia terminológica continuará su labor para tratar las cuestiones de terminología y traducción en las directrices y el informe del Grupo de Trabajo, con el fin de resolver todas las cuestiones pendientes de traducción y terminología.

2018: Finalizar el informe del Grupo de Trabajo y el segundo conjunto de directrices durante el 55º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, para presentarlo a la Comisión en su 61º período de sesiones y que esta los examine. Armonizar los dos conjuntos de directrices a fin de obtener un compendio de directrices, que irá precedido de un preámbulo, descrito en el párrafo 129 del documento A/71/20, para su aprobación por la Comisión y su remisión a la Asamblea General en su septuagésimo tercer período de sesiones. Finalizar el instrumento en el que se remitirá a la Asamblea General el compendio de directrices.

138. La Comisión convino en que, a fin de alcanzar los objetivos establecidos en el plan de trabajo expuesto más arriba, el Grupo de Trabajo se reuniría durante los períodos de sesiones 54º y 55º de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y durante los períodos de sesiones 60º y 61º de la Comisión, utilizaría los servicios de interpretación existentes, y aprovecharía otras oportunidades para avanzar en su labor en los lapsos entre períodos de sesiones. En ese sentido, la Comisión solicitó a la Secretaría que preparase la documentación necesaria para apoyar la labor del Grupo de Trabajo, en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

11. Examen del carácter físico y de los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria y su utilización y aplicaciones, incluso en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a la evolución de las comunicaciones espaciales, teniendo especialmente en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo, sin perjuicio de las funciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

139. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema del programa relativo al examen del carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria y su utilización y aplicaciones, incluso en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a la evolución de las comunicaciones espaciales, teniendo especialmente en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo, sin perjuicio de las funciones de la UIT, que figuraban en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1109, párrs. 249 a 257).

140. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la órbita geoestacionaria era un recurso natural limitado que corría el riesgo de saturarse, lo que amenazaría la sostenibilidad de las actividades espaciales en ese entorno; que su explotación debería racionalizarse; y que debería ponerse a disposición de todos los Estados, en condiciones equitativas, independientemente de su capacidad técnica actual, teniendo en cuenta especialmente las necesidades de los países en desarrollo y la situación geográfica de determinados países. Esas delegaciones consideraron también que era importante utilizar la órbita geoestacionaria en consonancia con el derecho internacional, de conformidad con las decisiones de la UIT y dentro del marco jurídico establecido en los tratados pertinentes de las Naciones Unidas.

141. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la órbita geoestacionaria creaba posibilidades excepcionales de acceso a las comunicaciones y a la información, en particular para prestar asistencia a los países en desarrollo en la ejecución de programas sociales y proyectos educativos y en la difusión de conocimientos, así como para brindar asistencia médica. Por ello, esas delegaciones consideraron que para garantizar la sostenibilidad de la órbita geoestacionaria se debía mantener esa cuestión en el programa de la Subcomisión.

12. Proyecto de programa provisional del 54º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos

142. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema relativo al proyecto de programa provisional de su 54º período de sesiones, que figuraban en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1109, párrs. 258 a 266).

143. La Comisión hizo suyas las recomendaciones y decisiones sobre ese tema formuladas por la Subcomisión (A/AC.105/1109, párrs. 259 a 263).

144. La Comisión acordó que, en vista de la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible durante la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, celebrada del 25 al 27 de septiembre de 2015, el actual tema del programa de la Subcomisión titulado “La tecnología espacial al servicio del desarrollo socioeconómico en el contexto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y la agenda para el desarrollo después de 2015” pasara a llamarse “La tecnología espacial al servicio del desarrollo socioeconómico sostenible”.

145. Sobre la base de las deliberaciones de la Subcomisión en su 53º período de sesiones, la Comisión decidió que la Subcomisión examinara los siguientes temas en su 54º período de sesiones:

1. Aprobación del programa.
2. Declaración de la Presidencia.
3. Intercambio general de opiniones y presentación de los informes sobre las actividades nacionales.
4. Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial.
5. La tecnología espacial al servicio del desarrollo socioeconómico sostenible.
6. Cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas las aplicaciones para los países en desarrollo y la vigilancia del medio ambiente terrestre.
7. Desechos espaciales.
8. Apoyo a la gestión en caso de desastres basado en sistemas espaciales.
9. Novedades en los sistemas mundiales de navegación por satélite.
10. Clima espacial.
11. Objetos cercanos a la Tierra.
12. Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.
(Labor de 2017, reflejada en el plan de trabajo plurianual ampliado del Grupo de Trabajo (A/AC.105/1065, anexo II, párr. 9))
13. Sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.

(Labor de 2017, reflejada en el plan de trabajo plurianual ampliado del Grupo de Trabajo (A/71/20, párr. 137))

14. Examen del carácter físico y de los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria y su utilización y aplicaciones, incluso en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a la evolución de las comunicaciones espaciales, teniendo especialmente en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo, sin perjuicio de las funciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

(Cuestión concreta y tema de debate)

15. Proyecto de programa provisional del 55° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, incluida la determinación de los asuntos que se tratarán como cuestiones concretas y temas de debate, o en el marco de planes de trabajo plurianuales.

146. La Comisión acordó que durante el 54° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos volvieran a reunirse el Grupo de Trabajo Plenario, el Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre y el Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre.

147. La Comisión convino en que el tema relativo a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre se incluyera en el programa de la Subcomisión para sus períodos de sesiones de 2017 y 2018.

148. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Subcomisión debería introducir un nuevo tema del programa titulado “Apoyo a la lucha contra el terrorismo basada en sistemas espaciales” y que, a fin de combatir la amenaza del terrorismo internacional, las naciones que realizaban actividades espaciales deberían proporcionar, sin costo alguno, imágenes de alta resolución a los países que no tenían esa capacidad.

C. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 55° período de sesiones

149. La Comisión tomó nota con aprecio del informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 55° período de sesiones (A/AC.105/1113), en el que figuraban los resultados de sus deliberaciones sobre los temas examinados por la Subcomisión de conformidad con la resolución 70/82 de la Asamblea General.

150. La Comisión expresó su aprecio a Hellmut Lagos Koller (Chile) por su competente liderazgo durante el 55° período de sesiones de la Subcomisión.

151. Formularon declaraciones en relación con el tema los representantes de Alemania, Austria, el Canadá, China, los Estados Unidos, Indonesia, el Japón, México, el Pakistán y Venezuela (República Bolivariana de). También hicieron declaraciones el representante de la Argentina, en nombre del Grupo de los 77 y China, y el observador de la República Dominicana, en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe. Además, formuló una declaración sobre el tema el observador de la UIT. Asimismo, durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones sobre el tema otros Estados miembros.

152. Algunas delegaciones reiteraron la necesidad de reforzar la interacción entre la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, a fin de sincronizar el desarrollo progresivo del derecho del espacio con los principales avances científicos y técnicos en ese ámbito. Asimismo, expresaron la opinión de que los resultados obtenidos en los grupos de trabajo establecidos por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos debían someterse oficialmente a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos para su análisis.

1. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio

153. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión acerca del tema relativo a la información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1113, párrs. 41 a 53).

154. La Comisión observó con aprecio la importante función de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio en el desarrollo, el fortalecimiento y el fomento de la comprensión del derecho internacional del espacio mediante, entre otras cosas, la organización de conferencias, simposios y seminarios de capacitación para profesionales y estudiantes, y la elaboración de publicaciones e informes.

155. La Comisión observó que era importante que la Subcomisión y las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales siguieran intercambiando información sobre los acontecimientos recientes en la esfera del derecho del espacio, e hizo suya la recomendación de la Subcomisión en el sentido de que se invitara nuevamente a esas organizaciones a que la informaran, en su 56º período de sesiones, sobre sus actividades relativas al derecho del espacio.

2. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre

156. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema de la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1113, párrs. 54 a 83).

157. La Comisión hizo suyas las decisiones y recomendaciones de la Subcomisión y su Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre, que se había vuelto a convocar bajo la presidencia del Sr. Bernhard Schmidt-Tedd (Alemania) (A/AC.105/1113, párr. 57, y anexo I, párrs. 17, 19, 21 y 22).

158. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre constituían la base jurídica primordial para apoyar la escala cada vez mayor de las actividades espaciales, y para fortalecer la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. Esas delegaciones acogieron con beneplácito las nuevas adhesiones a los tratados y alentaron a los Estados que todavía no hubieran pasado a ser partes en ellos a que estudiaran la posibilidad de hacerlo.

159. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el estado de derecho era una garantía fundamental para preservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos y para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre. Al llevar a cabo sus actividades espaciales, todos los Estados debían actuar en conformidad con los tratados relativos al espacio ultraterrestre y los principios y declaraciones pertinentes.

160. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Subcomisión debía examinar, actualizar y reforzar los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre para dar vigor a los principios que regían las actividades en el espacio ultraterrestre (en particular aquellos mediante los cuales se protegía la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos), establecer la responsabilidad de los Estados respecto de las actividades espaciales realizadas por entidades tanto gubernamentales como no gubernamentales y alentar la cooperación internacional.

161. Se expresó la opinión de que, en vista de los recientes avances científicos y tecnológicos, debía procurarse deliberar sobre nuevos instrumentos jurídicamente vinculantes para abordar las cuestiones jurídicas que planteaban las actividades espaciales recientes.

3. Cuestiones relativas a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y el carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

162. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión en relación con el tema del programa titulado “Cuestiones relativas a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y el carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones”, reflejadas en su informe (A/AC.105/1113, párrs. 84 a 111).

163. La Comisión hizo suyas las recomendaciones de la Subcomisión y de su Grupo de Trabajo sobre la Definición y Delimitación del Espacio Ultraterrestre, que se había vuelto a convocar bajo la presidencia del Sr. José Monserrat Filho (Brasil) (A/AC.105/1113, párr. 86, y anexo II, párr. 20).

164. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era necesario definir y delimitar el espacio ultraterrestre, porque existía un enorme vacío legal a ese respecto, tanto en el derecho del espacio como en el derecho aeronáutico. Las delegaciones que expresaron esa opinión consideraban que el progreso científico y tecnológico, la comercialización del espacio ultraterrestre, la participación del sector privado, las nuevas cuestiones jurídicas y la utilización cada vez mayor del espacio ultraterrestre en general habían hecho necesario que la Subcomisión examinara la cuestión de la definición y delimitación del espacio ultraterrestre. A juicio de las delegaciones que expresaron esa opinión, la definición y delimitación del espacio ultraterrestre ayudaría a establecer un régimen jurídico único que reglamentara el desplazamiento de un objeto aeroespacial y aportaría claridad jurídica para la aplicación del derecho del espacio y el derecho aeronáutico,

al tiempo que aclararía las cuestiones de la soberanía y la responsabilidad internacional de los Estados y el límite entre el espacio aéreo y el espacio ultraterrestre.

165. Se expresó la opinión de que podría considerarse como la delimitación del espacio ultraterrestre una altitud de 110 kilómetros por encima del nivel del mar.

166. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que no había pruebas que sugirieran que la ausencia de una definición o delimitación del espacio ultraterrestre hubiera obstaculizado o restringido el crecimiento de la aviación o de la exploración del espacio ultraterrestre, y de que no se habían comunicado a la Subcomisión casos concretos de carácter práctico que pudieran confirmar que la falta de una definición del espacio aéreo o del espacio ultraterrestre había puesto en peligro la seguridad de la aviación.

167. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la órbita geoestacionaria era un recurso natural limitado con un gran potencial para la ejecución de una amplia gama de programas que beneficiarían a todos los Estados, y que estaba expuesta al riesgo de saturación, lo que amenazaba la sostenibilidad de las actividades espaciales en ese medio; que su explotación debería racionalizarse; y que debería ponerse a disposición de todos los Estados, en igualdad de condiciones, teniendo en cuenta, en particular, las necesidades de los países en desarrollo y la posición geográfica de determinados países. Esas delegaciones también consideraron que era importante utilizar la órbita geoestacionaria en consonancia con el derecho internacional, de conformidad con decisiones de la UIT y dentro del marco jurídico establecido en los tratados pertinentes de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las contribuciones de las actividades espaciales al desarrollo sostenible y al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

168. Algunas delegaciones opinaron que la utilización de la órbita geoestacionaria por los Estados basándose en el “respeto del orden de llegada” era inaceptable y que, por consiguiente, la Subcomisión debería establecer un régimen jurídico que garantizara a los Estados un acceso equitativo a las posiciones orbitales, de conformidad con los principios de la utilización con fines pacíficos y la no apropiación del espacio ultraterrestre.

169. La Comisión hizo notar la declaración del observador de la UIT sobre los resultados de la 15ª Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones. La Comisión también observó que las actas finales de esa Conferencia podían descargarse gratuitamente del sitio web de la UIT (www.itu.int/es/ITU-R/conferences/wrc/Pages/default.aspx).

170. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que para garantizar la sostenibilidad de la órbita geoestacionaria era necesario mantener esa cuestión en el programa de la Subcomisión y estudiarla más a fondo, creando los correspondientes grupos de trabajo y paneles intergubernamentales de carácter jurídico y técnico, según fuera necesario. Esas delegaciones también opinaron que debían crearse grupos de trabajo o paneles intergubernamentales con conocimientos técnicos y jurídicos para promover el acceso equitativo a la órbita geoestacionaria, y pidieron una mayor participación de la UIT en la labor de la Subcomisión relativa a esos asuntos.

4. Legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

171. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre el tema del programa relativo a la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1113, párrs. 112 a 121).

172. La Comisión convino en que, durante el intercambio general de información sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, se había presentado a los Estados un panorama amplio de la situación actual en materia de leyes y reglamentaciones nacionales relativas al espacio, que les había ayudado a comprender los distintos criterios que habían adoptado los países en la formulación de sus marcos reglamentarios nacionales relativos al espacio. A ese respecto, la Comisión agradeció enormemente la constante actualización de la sinopsis de los marcos reglamentarios nacionales, que podía consultarse en el sitio web de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre.

173. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que todos los Estados deberían procurar que su legislación nacional sobre la exploración y utilización del espacio ultraterrestre se ajustara al máximo a los tratados internacionales pertinentes. Esas delegaciones también opinaron que debería evitarse la promoción de leyes y regulaciones relacionadas con la comercialización del espacio ultraterrestre.

174. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que, dado el creciente interés de los países con capacidad espacial por realizar nuevas misiones para explorar y utilizar la Luna y otros cuerpos celestes, existía la necesidad imperiosa de elaborar una comprensión común de los principios enunciados en el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, y en particular, de los principios relativos a la libertad de exploración y utilización del espacio ultraterrestre, del principio de la no apropiación del espacio ultraterrestre y del principio de que la exploración y utilización del espacio ultraterrestre debían redundar en beneficio e interés de toda la humanidad.

175. Se expresó la opinión de que la legislación nacional destinada a reglamentar actividades comerciales en el espacio ultraterrestre, la Luna u otros cuerpos celestes debía interpretarse y aplicarse conforme al sentido y el espíritu de las obligaciones de los Estados previstas en el derecho internacional.

5. Fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio

176. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema relativo al fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1113, párrs. 122 a 137).

177. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión sobre ese tema del programa (A/AC.105/1113, párr. 137).

178. La Comisión convino en que la cooperación internacional en la investigación, la capacitación y la educación sobre el derecho del espacio era indispensable a fin de crear a nivel nacional la capacidad necesaria para garantizar que el número cada vez mayor de participantes en las actividades espaciales siguieran cumpliendo las disposiciones del derecho internacional del espacio.

179. La Comisión reafirmó que los Centros Regionales de Formación en Ciencia y Tecnología Espaciales, afiliados a las Naciones Unidas contribuían de manera importante a crear oportunidades de enseñanza y formación en derecho del espacio. La Comisión observó que se podría hacer un mayor uso de los Centros Regionales para brindar más oportunidades de establecer vínculos académicos con otros institutos y universidades, según correspondiera.

180. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que se requería una labor más eficaz y proactiva para concienciar acerca de la importancia de ajustarse al derecho internacional del espacio al llevar a cabo actividades y programas espaciales. Esas delegaciones también opinaron que la creación de capacidad en materia de derecho del espacio era un instrumento fundamental que debía mejorarse mediante una mayor cooperación internacional entre los Estados y aumentando el número de cursos prácticos, seminarios y actividades para promover el derecho del espacio, especialmente en los países en desarrollo.

181. La Comisión observó con aprecio que el décimo curso práctico de las Naciones Unidas sobre derecho del espacio, organizado por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, se celebraría del 5 al 8 de septiembre de 2016 en Viena.

6. Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre

182. La Comisión tomó nota de los debates de la Subcomisión sobre el tema del programa relativo al examen y la posible revisión de los Principios pertinentes a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1113, párrs. 138 a 154).

183. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que correspondía exclusivamente a los Estados, con independencia de su grado de desarrollo social, económico, científico o técnico, la obligación de emprender una labor de reglamentación relativa a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre y de adaptar la legislación nacional a las normas internacionales pertinentes. Esas delegaciones opinaron también que los gobiernos eran internacionalmente responsables de las actividades nacionales que realizaran organizaciones gubernamentales o no gubernamentales y que entrañaran la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, y que esas actividades debían ser beneficiosas y no perjudiciales para la humanidad.

184. Algunas delegaciones exhortaron a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos a que iniciara un examen jurídico del Marco de Seguridad relativo a las Aplicaciones de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre y promoviera normas vinculantes, con miras a garantizar la utilización responsable de esas fuentes.

185. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que debería haber una mayor coordinación e interacción entre la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, a fin de promover una mayor comprensión, aceptación y aplicación de los instrumentos internacionales y la elaboración de nuevos instrumentos jurídicos relacionados con la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.

186. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que debería prestarse más atención a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, concretamente en la órbita geoestacionaria y en la atmósfera baja de la Tierra, a fin de abordar los aspectos jurídicos del problema de las posibles colisiones en órbita de objetos espaciales de propulsión nuclear y los incidentes o las emergencias que podrían derivarse de la reentrada accidental de esos objetos en la atmósfera terrestre, así como los efectos que de dicha reentrada en la superficie de la Tierra tendría en la salud y en la vida de las personas y en el ecosistema.

187. Se expresó la opinión de que los Principios pertinentes a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre deberían examinarse teniendo en cuenta las últimas novedades tecnológicas. La delegación que expresó esa opinión consideró también que el uso de energía nuclear como fuente de combustible era admisible si se había garantizado la protección del medio ambiente tanto en el espacio como en tierra.

7. Intercambio general de información y opiniones sobre los mecanismos jurídicos relativos a las medidas de reducción de los desechos espaciales, teniendo en cuenta la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos

188. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre el tema del programa titulado “Intercambio general de información y opiniones sobre los mecanismos jurídicos relativos a las medidas de reducción de los desechos espaciales”, teniendo en cuenta la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1113, párrs. 155 a 187).

189. La Comisión hizo suyas las decisiones de la Subcomisión que figuraban en su informe (A/AC.105/1113, párr. 187).

190. La Comisión observó que la cantidad de desechos espaciales era cada vez mayor y observó con satisfacción que el hecho de que la Asamblea General, en su resolución 62/217, hubiera hecho suyas las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos² era un avance clave en la labor de impartir a todos los países que realizaban actividades espaciales orientación sobre la forma de mitigar el problema de los desechos espaciales, e instó a los Estados Miembros a que estudiaran la posibilidad de aplicar voluntariamente las Directrices.

191. La Comisión observó con satisfacción que algunos Estados habían adoptado medidas para hacer cumplir las directrices y normas reconocidas internacionalmente relativas a los desechos espaciales mediante la incorporación de las disposiciones pertinentes en su legislación nacional.

192. La Subcomisión expresó su satisfacción con el compendio de normas para la reducción de los desechos espaciales que figuraba en una página especial del sitio web de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, y acordó que se invitara a los Estados miembros de la Comisión y las organizaciones internacionales intergubernamentales reconocidas como observadores permanentes ante la Comisión a que siguieran contribuyendo al compendio de normas de reducción de los

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 20 (A/62/20), párrs. 117 y 118 y anexo.*

desechos espaciales aprobadas por los Estados y las organizaciones internacionales presentando información acerca de las leyes o normas de esa índole que hubiesen aprobado o actualizando la información ya presentada, utilizando el modelo creado para ese fin. La Comisión convino también en que se debía invitar a todos los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas a contribuir al compendio y alentó a los Estados que dispusieran de normas o reglamentaciones en la materia a que suministraran información al respecto.

193. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era necesario aumentar la interacción entre la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos a fin de sincronizar el desarrollo progresivo del derecho del espacio con los principales avances en el ámbito de la ciencia y la tecnología espaciales, y que los resultados de la labor de los grupos de trabajo de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en particular las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales de la Comisión, deberían presentarse oficialmente a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos para que esta los analizase desde el punto de vista jurídico, a fin de determinar si cumplían los principios relativos al espacio ultraterrestre.

194. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la interacción y la coordinación entre la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos eran esenciales para poder debatir en profundidad sobre los diferentes aspectos relacionados con los desechos espaciales, y que esos aspectos eran complementarios y deberían tratarse como tales.

195. Se expresó la opinión de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos podría trabajar con la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos para examinar las directrices existentes, elaboradas por diferentes fuentes, en materia de desechos espaciales a fin de garantizar su coherencia y exhaustividad. La delegación que expresó esa opinión también consideraba que, debido a que la tecnología aún no se encontraba en una fase suficientemente avanzada, en el momento actual sería prematuro convertir las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales de la Comisión en un instrumento jurídicamente vinculante, o elaborar directrices para la eliminación activa de los desechos espaciales.

8. Intercambio general de información sobre los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre

196. La Comisión tomó nota de las deliberaciones celebradas por la Subcomisión en relación con el tema relativo al intercambio general de información sobre instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1113, párrs. 188 a 202).

197. La Comisión observó con aprecio de que la Subcomisión, en su 55º período de sesiones, había tenido ante sí un compendio que contenía las respuestas de los Estados relativas a los mecanismos que habían adoptado en relación con los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre (A/AC.105/C.2/2016/CRP.13), y un cuestionario actualizado relativo al intercambio general de información sobre los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre (A/AC.105/C.2/2016/CRP.12), en que figuraban dos modelos separados para

recopilar información sobre los mecanismos adoptados para aplicar los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria, uno dirigido a los Estados miembros de la Comisión y el otro a las organizaciones internacionales. Tanto el compendio como el cuestionario habían sido preparados por la delegación del Japón.

198. La Comisión señaló que el compendio era un documento valioso que había facilitado el intercambio de opiniones y de información sobre la aplicación de los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria.

199. La Comisión respaldó la solicitud de la Subcomisión de que la Secretaría publicara el compendio en una página del sitio web de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre e invitara a los Estados miembros de la Comisión y a las organizaciones internacionales intergubernamentales reconocidas como observadoras permanentes ante la Comisión a que presentaran su respuestas a la Secretaría para incluirlas en el compendio.

200. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos a las actividades espaciales eran instrumentos importantes que servían de orientación a los Estados y otros agentes pertinentes para llevar a cabo sus actividades de manera segura. Esas delegaciones consideraban que, si bien dichos instrumentos desempeñaban un papel importante como complemento y apoyo a los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, no podían reemplazar a los instrumentos jurídicamente vinculantes existentes ni debían entorpecer el desarrollo progresivo del derecho internacional del espacio.

9. Intercambio general de opiniones sobre los aspectos jurídicos de la gestión del tráfico espacial

201. La Comisión tomó nota de las deliberaciones celebradas por la Subcomisión en relación con el tema relativo al intercambio general de opiniones sobre los aspectos jurídicos de la gestión del tráfico espacial, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1113, párrs. 203 a 216), y del hecho de que la Subcomisión había tomado nota de que el examen del concepto de gestión del tráfico espacial era cada vez más importante para todas las naciones, y había convenido en la importancia de mantener un debate continuo sobre la gestión del tráfico espacial en el marco de la Comisión y sus subcomisiones.

202. Se expresó la opinión de que el examen de la gestión del tráfico espacial revestía cada vez más importancia debido a varios factores, entre los que figuraba el aumento de las actividades espaciales, la diversificación de los agentes espaciales y la congestión cada vez mayor del espacio, así como a algunas iniciativas industriales nuevas, como las megaconstelaciones de satélites previstas.

203. Se expresó la opinión de que en el derecho internacional del espacio ya existían algunas reglamentaciones pertinentes a la gestión del tráfico espacial; no obstante, muchos de los ámbitos esenciales para gestionar el tráfico espacial de manera eficaz no estaban comprendidos en el marco normativo internacional existente y deberían abordarse a fin de que las actividades en el espacio ultraterrestre pudieran realizarse de manera más segura y sostenible.

10. Intercambio general de opiniones sobre la aplicación del derecho internacional a las actividades de los satélites pequeños

204. La Comisión tomó nota de las deliberaciones celebradas por la Subcomisión de Asunto Jurídicos en relación con el tema relativo al intercambio general de opiniones sobre la aplicación del derecho internacional a las actividades de los satélites pequeños, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1113, párrs. 217 a 231).

205. La Comisión observó con satisfacción la inclusión del nuevo tema en el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y convino en que proporcionaría oportunidades valiosas para tratar una serie de cuestiones de actualidad relativas a las políticas y las medidas de regulación internacionales y nacionales sobre la utilización de satélites pequeños por diversos agentes.

206. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que, a fin de lograr la utilización segura y responsable del espacio ultraterrestre en el futuro, era importante incluir las misiones de satélites pequeños, según procediese, en el ámbito de aplicación de los marcos reguladores internacionales y nacionales.

207. La Comisión señaló que la Secretaría continuaba preparando un cuestionario, dirigido a los Estados miembros y a los observadores permanentes de la Comisión, en el que figuraran un conjunto de preguntas sobre la práctica del desarrollo y el uso de satélites pequeños, así como sobre aspectos de política y jurídicos relativos a su utilización. La Comisión dijo que el proyecto de cuestionario se presentaría a la Subcomisión en su 56º período de sesiones, en 2017.

11. Examen de los mecanismos internacionales de cooperación en materia de exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

208. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre el tema relativo a los mecanismos internacionales de cooperación en materia de exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, de conformidad con su plan de trabajo quinquenal, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1113, párrs. 232 a 246).

209. La Comisión hizo suyas las decisiones y recomendaciones de la Subcomisión y de su Grupo de Trabajo encargado de Examinar los Mecanismos Internacionales de Cooperación en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, convocado de nuevo por la Subcomisión en su 55º período de sesiones, bajo la presidencia de la Sra. Setsuko Aoki (Japón) (A/AC.105/1113, párr. 234, y anexo III, párrs. 9 y 10).

210. La Comisión señaló que se habían examinado numerosos ejemplos de mecanismos internacionales de cooperación, desde acuerdos bilaterales y multilaterales hasta mecanismos de cooperación y coordinación regionales e interregionales. La Comisión también señaló que los Estados habían presentado las lecciones extraídas en forma de estudios de casos que reflejaban los diversos motivos por los que habían elegido determinados mecanismos de cooperación para alcanzar los objetivos previstos. La Comisión consideraba que los estudios de casos permitirían comprender mejor los diferentes enfoques de la cooperación en el ámbito de las actividades espaciales adoptados por los Estados y las organizaciones internacionales.

12. Proyecto de programa provisional del 56° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos

211. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre las propuestas presentadas a la Comisión de nuevos temas para que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos los examinase en su 56° período de sesiones, reflejadas en su informe (A/AC.105/1113, párrs. 274 a 263).

212. Sobre la base de las deliberaciones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 55° período de sesiones, la Comisión decidió que la Subcomisión examinara los siguientes temas sustantivos en su 56° período de sesiones:

Temas ordinarios

1. Aprobación del programa.
2. Declaración de la Presidencia.
3. Intercambio general de opiniones.
4. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio.
5. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.
6. Cuestiones relativas a:
 - a) La definición y delimitación del espacio ultraterrestre;
 - b) El carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.
7. Legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.
8. Fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio.

Cuestiones concretas/temas de debate

9. Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre.
10. Intercambio general de información y opiniones sobre los mecanismos jurídicos relativos a las medidas de reducción de los desechos espaciales, teniendo en cuenta la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.
11. Intercambio general de información sobre los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre.
12. Intercambio general de opiniones sobre los aspectos jurídicos de la gestión del tráfico espacial.

13. Intercambio general de opiniones sobre la aplicación del derecho internacional a las actividades de los satélites pequeños.
14. Intercambio general de opiniones sobre posibles modelos de normas jurídicas sobre las actividades de exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales.

Temas examinados en relación con los planes de trabajo

15. Examen de los mecanismos internacionales de cooperación en materia de exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

(La labor correspondiente a 2017 se realizaría como se indica en el plan de trabajo plurianual que figura en el informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 51° período de sesiones (A/AC.105/1003, párr. 179))

Temas nuevos

16. Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de nuevos temas para que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos los examine en su 57° período de sesiones.

213. La Comisión convino en que en el 56° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos se volviera a convocar al Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre, al Grupo de Trabajo sobre la Definición y Delimitación del Espacio Ultraterrestre y al Grupo de Trabajo encargado de Examinar los Mecanismos Internacionales de Cooperación en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

214. La Comisión hizo suyo el acuerdo alcanzado por la Subcomisión de que el Instituto Internacional de Derecho Espacial y el Centro Europeo de Derecho Espacial organizaran un simposio, que se celebraría durante el 56° período de sesiones de la Subcomisión, teniendo en cuenta la necesidad de en él hubiera una representación geográfica y de género equitativa, y de que el simposio se dedicase al 50° aniversario del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre (A/AC.105/1113, anexo I, párr. 19 a)).

215. La Comisión encomió a la Subcomisión por haber presentado tres temas nuevos del programa, a saber, la gestión del tráfico espacial; los satélites pequeños; y posibles modelos jurídicos para las actividades en la exploración, la explotación y la utilización de los recursos espaciales, que permitirían comprender mejor los retos que planteaba la evolución del espacio, de las tecnologías espaciales y de las actividades espaciales. Además, la Comisión acogió con beneplácito la preparación de un cuestionario, dirigido a los Estados miembros y a los observadores permanentes de la Comisión, en el que figuraran un conjunto de preguntas sobre la práctica del desarrollo y el uso de satélites pequeños, así como sobre aspectos de política y jurídicos relativos a su utilización.

D. El espacio y el desarrollo sostenible

216. De conformidad con la resolución 70/82 de la Asamblea General, la Comisión examinó el tema del programa titulado “El espacio y el desarrollo sostenible”.

217. Los representantes de Alemania, el Brasil, Chile, Egipto, El Salvador, los Estados Unidos, la India, Indonesia, Italia, el Japón, México, el Pakistán, Polonia, Portugal y Sudáfrica formularon declaraciones en relación con el tema. Durante el intercambio general de opiniones también formularon declaraciones sobre el tema representantes de otros Estados miembros.

218. Se presentaron a la Comisión las siguientes ponencias relativas al tema:

- a) “Avances del sistema de navegación por satélite BeiDou”, a cargo del representante de China;
- b) “El desarrollo sostenible en Egipto”, a cargo del representante de Egipto;
- c) “Apoyo a la gestión en caso de desastres y mejora de la cooperación por conducto del APRSAF: Centinela Asia”, a cargo del representante del Japón;
- d) “El Sistema Regional de Navegación por Satélite de la India NavIC”, a cargo del representante de la India;
- e) “El espacio para el desarrollo sostenible”, a cargo del observador del Instituto Europeo de Políticas del Espacio.

219. La Comisión acogió con beneplácito la aprobación de los tres marcos globales de desarrollo en 2015: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015; el Marco Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, en la tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastre; y el Acuerdo de París, en el 21º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

220. La Comisión hizo notar la aprobación de la Política y Estrategia Africana en materia Espacial por los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana durante el 26º período de sesiones ordinario de la Unión Africana, que había supuesto un primer paso hacia la puesta en funcionamiento de un programa espacial africano, en el marco de la Agenda 2063 de la Unión Africana.

221. La Comisión señaló que las aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales podían desempeñar un papel destacado en la aplicación de los marcos convenidos internacionalmente. La Comisión hizo notar el valor de la tecnología espacial y sus aplicaciones, y de la información y los datos obtenidos desde el espacio para contribuir al desarrollo sostenible, por ejemplo, mejorando la formulación y la posterior aplicación de las políticas y los programas de acción relacionados con la protección del medio ambiente, la ordenación de tierras y aguas, los ecosistemas marinos y costeros, la atención de la salud, el cambio climático, la reducción de los riesgos de desastre y la respuesta de emergencia, la energía, la navegación, la vigilancia sísmica, la gestión de los recursos naturales, los glaciares, la biodiversidad, la agricultura y la seguridad alimentaria.

222. La Comisión tomó nota de la información proporcionada por los Estados sobre sus actividades y programas encaminados a aumentar la conciencia y la comprensión de la sociedad respecto de las aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales para atender las necesidades de desarrollo.

223. La Comisión observó la función permanente de la Estación Espacial Internacional en la educación y la divulgación a las comunidades educativas de todo el mundo.

224. La Comisión observó con satisfacción las numerosas actividades de divulgación realizadas en el plano regional para crear capacidad mediante la enseñanza y la capacitación sobre las aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales en favor del desarrollo sostenible. La Comisión observó con aprecio la función que cumplían los Centros Regionales de Formación en Ciencia y Tecnología Espaciales, afiliados a las Naciones Unidas.

225. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era esencial promover la cooperación internacional y fortalecer la cooperación intrarregional, intercambiar conocimientos especializados y mejores prácticas y crear capacidad a nivel nacional y regional, puesto que la cooperación internacional y regional en el ámbito de las actividades espaciales podría generar sinergias y hacer tomar conciencia de los beneficios que aportaban la ciencia y la tecnología espaciales al desarrollo sostenible.

226. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era importante que hubiese una mayor igualdad de acceso a los beneficios de la tecnología espacial y sus aplicaciones a fin de contribuir al logro de la Agenda 2030.

227. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era necesario promover un acceso equitativo y no discriminatorio al espacio ultraterrestre, con independencia de los niveles de desarrollo social, económico y científico.

228. Se expresó la opinión de que era importante estudiar el modo en que la Comisión podría contribuir en mayor medida al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas mediante sus conocimientos especializados sobre aplicaciones espaciales.

229. Se expresó la opinión de que era importante crear capacidad en materia de recursos humanos para aprovechar el potencial de la observación de la Tierra en beneficio del desarrollo sostenible.

230. Se expresó la opinión de que la comunidad internacional debía ampliar las alianzas recíprocas y seguir prestando asistencia técnica a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, por ejemplo, mediante la aportación de recursos suficientes, la transferencia de tecnología y la creación de capacidad en materia de tecnología espacial.

E. Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual

231. De conformidad con la resolución 70/82 de la Asamblea General, la Comisión examinó el tema del programa titulado “Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual”.

232. Hicieron declaraciones en relación con el tema los representantes de la India, el Pakistán, el Sudán y los Estados Unidos.

233. La Comisión escuchó una ponencia titulada “Externalización masiva de nuevas ideas de negocios basadas en la tecnología espacial: el proyecto “LIVE Glacier” presentado al Desafío de Aplicaciones Espaciales de la NASA”, a cargo del representante de Italia.

234. La Comisión tomó nota de la información proporcionada por los Estados sobre sus prácticas nacionales relativas a los beneficios derivados de la tecnología espacial que habían dado lugar a la introducción de estrategias para la gestión del desarrollo económico regional. También tomó nota de las innovaciones en numerosas esferas científicas, como la medicina, la odontología, la biología, la química y las ciencias de los materiales. Tomó nota asimismo de las aplicaciones prácticas en la sociedad civil, como el uso de robótica mejorada en la medicina, la fotometría de color para vigilar los niveles de agua en beneficio de la agricultura y el uso de tecnologías mejoradas para reducir el consumo de energía, mejorar las técnicas de lubricación, corte y perforación y facilitar la exploración de recursos, las mejoras de la infraestructura, la lucha contra los incendios, el posicionamiento geográfico, la navegación y el seguimiento del personal de búsqueda y rescate.

235. La Comisión convino en que los beneficios derivados de la tecnología espacial constituían un potente motor de la innovación tecnológica y el crecimiento, tanto en el sector industrial como en el sector servicios, y que esos beneficios habían contribuido a mejorar la prestación de servicios públicos mediante una infraestructura de comunicaciones moderna y a abrir nuevas puertas para la innovación científica y tecnológica, y propiciaban el crecimiento sostenible en la industria espacial mundial. También convino en que esos beneficios derivados podían aprovecharse para cumplir objetivos sociales, económicos y de desarrollo sostenible.

236. La Comisión observó que los gobiernos seguían formulando políticas nacionales dirigidas específicamente a la divulgación de las tecnologías espaciales y la promoción activa de los beneficios derivados de ellas mediante la racionalización de los procedimientos de concesión de licencias y de protección de la propiedad intelectual con el fin de facilitar la entrada a los mercados de los productos derivados de la tecnología espacial elaborados por empresas nuevas.

237. La Comisión observó que los gobiernos habían logrado la participación del sector privado y los círculos académicos en diversos proyectos en que se habían aprovechado los beneficios derivados de la tecnología espacial.

238. Se expresó la opinión de que las sanciones impuestas por algunos países desarrollados sobre algunos países en desarrollo tenían un efecto negativo en el desarrollo y el progreso de los sectores científico y técnico de esos países, incluidos sus sectores relativos al espacio ultraterrestre.

239. La Comisión convino en que se debía seguir promoviendo el uso de los beneficios derivados de la tecnología espacial porque esos beneficios habían fomentado el desarrollo de tecnologías innovadoras en otros sectores, y de ese modo habían contribuido al avance de las economías nacionales y a mejorar la calidad de vida.

240. La Comisión tomó conocimiento con interés de la publicación *Spinoff 2016* de la Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio (NASA).

F. El espacio y el agua

241. De conformidad con la resolución 70/82 de la Asamblea General, la Comisión examinó el tema del programa titulado “El espacio y el agua”.

242. Formularon declaraciones en relación con el tema los representantes de Egipto, la India, Indonesia, el Japón, México y el Pakistán. El observador del Premio Internacional del Agua Príncipe Sultán bin Abdulaziz también hizo una declaración. Además, durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones relacionadas con el tema los representantes de otros Estados miembros.

243. Durante el debate, las delegaciones examinaron las actividades de cooperación relacionadas con el agua y presentaron ejemplos de programas nacionales y de acuerdos de cooperación bilateral, regional e internacional.

244. La Comisión observó que el agua y los problemas relacionados con ella se estaban convirtiendo en uno de los problemas ambientales más graves que encaraba la humanidad, en muchos casos con repercusiones políticas, y que la conservación y la utilización correcta de los recursos hídricos existentes eran de primordial importancia para sustentar la vida en la Tierra. A ese respecto, los datos obtenidos desde el espacio podían ayudar a los encargados de la formulación de políticas a adoptar decisiones bien fundadas sobre la ordenación de los recursos hídricos.

245. La Comisión observó que se utilizaban numerosas plataformas espaciales para hacer frente a los problemas relacionados con el agua, y que los datos obtenidos desde el espacio se utilizaban ampliamente para la ordenación de los recursos hídricos. La Comisión observó también que la tecnología espacial y sus aplicaciones, unidas a tecnologías no espaciales, eran importantes para abordar muchos problemas relativos a los recursos hídricos, como la observación y el estudio de los ciclos mundiales del agua y las pautas climáticas inusuales, la representación cartográfica de los cursos de agua, la rehabilitación de los sistemas hidrológicos, la vigilancia de los glaciares, la estimación de las escorrentías del deshielo de la nieve, la planificación y gestión de los embalses y de los proyectos de riego, y la vigilancia y mitigación de los efectos de las inundaciones, las sequías y los ciclones, así como la mejora de la oportunidad y exactitud de las predicciones.

246. La Comisión observó que la Iniciativa Asiática sobre el Ciclo del Agua, del Grupo de Observaciones de la Tierra, había seguido preparando un sistema de información de los sistemas orientados a promover la aplicación de una gestión integrada de los recursos hídricos mediante la integración y el intercambio de datos como base para la adopción de decisiones sobre políticas relativas al agua en 20 países asiáticos.

247. Se expresó la opinión de que era imperativo facilitar una compartición mayor de los conocimientos y los datos satelitales, y de que se necesitaba más colaboración entre los científicos y la industria espacial para el diseño, el desarrollo y la puesta a disposición de sensores de observación de la Tierra que satisficieran plenamente las necesidades de los usuarios finales.

G. El espacio y el cambio climático

248. Conforme a lo dispuesto en la resolución 70/82 de la Asamblea General, la Comisión examinó el tema del programa titulado “El espacio y el cambio climático”.

249. Los representantes de Chile, Egipto, los Estados Unidos, la India, Indonesia, el Japón, México y el Pakistán formularon declaraciones en relación con el tema. Durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones sobre el tema representantes de otros Estados miembros.

250. La Comisión escuchó una ponencia titulada “Observación futura desde el espacio de los procesos del cambio climático”, a cargo del representante de Alemania.

251. La Comisión observó con aprecio el compromiso de la comunidad mundial de hacer frente al cambio climático como una de las cuestiones más apremiantes para la humanidad y para la Tierra, asumido al aprobar el Acuerdo de París. También observó con aprecio el reconocimiento cada vez mayor de la importancia de la tecnología basada en el espacio para proporcionar datos climáticos fundamentales que pudieran utilizarse a fin de comprender y mitigar el cambio climático y vigilar la aplicación del Acuerdo de París.

252. A ese respecto, la Comisión observó con aprecio que la declaración firmada en la Cumbre de Jefes de Organismos Espaciales sobre el Cambio Climático y la Gestión de Desastres, celebrada en Ciudad de México el 18 de septiembre de 2015 y organizada por la Academia Internacional de Astronáutica y la Agencia Espacial Mexicana, se había presentado a la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en su 21º período de sesiones. En la declaración, los jefes de organismos espaciales habían expresado su determinación de intensificar sus esfuerzos para fortalecer el papel del espacio en los estudios sobre el cambio climático y la gestión de desastres en apoyo de las decisiones políticas que se adoptaran en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes.

253. La Comisión también observó con aprecio que, a modo de seguimiento del Acuerdo de París y por iniciativa de la Organización de Investigación Espacial de la India y el Centro Nacional de Estudios Espaciales (CNES) de Francia, el 3 de abril de 2016 los organismos espaciales de más de 60 países habían aprobado la Declaración de Nueva Delhi, en la que habían acordado colaborar para contribuir a la lucha contra el calentamiento global, y a la vigilancia de las emisiones de gases de efecto invernadero causadas por el ser humano.

254. La Comisión observó que Marruecos acogería el 22º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que se celebraría del 7 al 18 de noviembre de 2016 en Marrakech.

255. La Comisión observó también la importancia de la cooperación internacional entre los actores del ámbito espacial para hacer frente al cambio climático, ya que los datos obtenidos desde el espacio, junto con las observaciones hechas en tierra, daban una perspectiva completa de los cambios en el entorno de la Tierra, y ningún país por sí solo tenía los recursos científicos o financieros para diseñar, lanzar y

hacer funcionar de manera independiente todos los sistemas de satélites de observación de la Tierra que eran imprescindibles para comprender las consecuencias del cambio climático mundial para la humanidad.

256. A ese respecto, la Comisión subrayó la importancia de las alianzas bilaterales y multilaterales para las actividades relacionadas con el cambio climático y en el ámbito de la observación de la Tierra, como por ejemplo, la labor realizada por la Organización Meteorológica Mundial, el Comité sobre Satélites de Observación de la Tierra, el Grupo de Observaciones de la Tierra y el Sistema Mundial de Sistemas de Observación de la Tierra.

257. La Comisión observó también la importancia de las iniciativas mundiales encaminadas a prestar apoyo en la lucha contra el cambio climático mediante el uso de instrumentos espaciales, tales como el Sistema Mundial de Observación del Clima, la Iniciativa Vigilancia Agrícola Mundial, la Iniciativa Mundial de Observación de los Bosques y el Grupo de Coordinación sobre Satélites Meteorológicos, mediante las actividades del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, con los mecanismos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Programa de Colaboración de las Naciones Unidas para Reducir las Emisiones Debidas a la Deforestación y la Degradación Forestal en los Países en Desarrollo, y en el marco de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, entre otros.

258. La Comisión observó también que muchos Estados otorgaban gran prioridad a la labor de construir, lanzar y manejar sistemas satélites de observación de la Tierra para hacer un seguimiento de las manifestaciones y los efectos del cambio climático, y que los países que realizaban actividades espaciales seguían dispuestos a compartir los datos de observación de la Tierra de manera libre y abierta.

259. Se expresó la opinión de que el pleno alcance de la investigación sobre el clima debería incluir observaciones a largo plazo obtenidas desde la superficie (terrestre o marítima) para complementar, validar y mejorar los datos satelitales, y de que todos los miembros de la Comisión podían contribuir a esos conjuntos de datos y aplicar políticas de compartición de datos abiertas y transparentes.

260. Se expresó la opinión de que, aunque se había reconocido el papel crucial de los datos mundiales de observación meteorológica y climática obtenidos desde satélites para observar el cambio climático, mitigar sus causas y adaptarse a sus consecuencias, se debería dedicar más atención a promover la utilización de las aplicaciones de la tecnología espacial para la adaptación al cambio climático a fin de reducir al mínimo sus efectos adversos. La delegación que había expresado esa opinión expresó también la opinión de que los conjuntos de datos mundiales y regionales a largo plazo de los sistemas de observación de la Tierra eran esenciales para la investigación del clima y, de que era necesario actuar de manera coordinada para planificar, producir, mejorar y poner a disposición de los interesados los registros de datos obtenidos desde el espacio a escala mundial.

261. Se expresó la opinión de que introducir políticas de compartición abierta de datos era una forma de facilitar el acceso a datos generados por numerosos satélites. El acceso a esos datos facilitaría su utilización para comprender las manifestaciones del cambio climático y sus efectos en todo el mundo, y elaborar modelos al respecto.

262. La Comisión observó con aprecio que del 5 al 7 de abril de 2016 se había celebrado en Colonia (Alemania) la Conferencia sobre el Cambio Climático de 2016, organizada por el Centro Aeroespacial Alemán (DLR) en cooperación con la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre. En esa Conferencia se había recalcado la necesidad de contar con un sistema integrado de observación de la Tierra para comprender mejor las cuestiones relacionadas con el clima y velar por el cumplimiento de los acuerdos internacionales, como los formulados en el 21º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco sobre el Cambio Climático.

263. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era necesario aunar esfuerzos para poder contener el aumento de la temperatura mundial por debajo de 2 grados centígrados, utilizando fuentes de energía limpias y renovables, como la energía solar y la energía eólica y señalaron los graves efectos del cambio climático en los distintos países, refiriéndose a los cambios en el ciclo de las lluvias que repercutían negativamente en el riego y, por consiguiente, en la producción de cultivos y la calidad del suelo, la intrusión salina en zonas costeras, y los efectos negativos del fenómeno de El Niño/Oscilación Austral, que causaban graves sequías en las zonas afectadas. Todos estos factores provocados por el cambio climático también tenían consecuencias socioeconómicas negativas y daban lugar a un aumento de la migración, a la falta de oportunidades de empleo en las zonas afectadas y a la degradación del nivel de vida de la población.

H. La utilización de la tecnología espacial en el sistema de las Naciones Unidas

264. La Comisión examinó el tema del programa titulado “La utilización de la tecnología espacial en el sistema de las Naciones Unidas”, de conformidad con la resolución 70/82 de la Asamblea General.

265. Hicieron declaraciones en relación con el tema los representantes de la India, México, el Pakistán y Suiza. Durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones sobre el tema representantes de otros Estados miembros.

266. Se presentaron a la Comisión las siguientes ponencias relativas al tema:

a) “IKUNS: un nanosatélite universitario en apoyo de la cooperación entre Kenya e Italia en las actividades espaciales”, a cargo del representante de Italia;

b) “Propuesta de crear una oficina encargada de actividades de divulgación sobre la plataforma de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre”, a cargo del representante de Costa Rica.

267. La Comisión tuvo ante sí el informe de ONU-Espacio acerca de sus períodos de sesiones 35º y 36º (A/AC.105/1114).

268. La Directora de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, en su calidad de Presidenta de ONU-Espacio, hizo una declaración en que informó a la Comisión sobre los resultados del 36º período de sesiones de ONU-Espacio, celebrado en Nueva York el 3 de marzo de 2016, que había sido auspiciado por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y la Oficina de Asuntos de Desarme.

269. La Comisión acogió con aprecio el informe del Secretario General titulado “Coordinación de las actividades relativas al espacio ultraterrestre en el sistema de las Naciones Unidas: orientaciones y resultados previstos para el período 2016-2017 en cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” (A/AC.105/1115). La Comisión observó que el informe prestaba una ayuda esencial a la Comisión en sus preparativos para UNISPACE+50, ya que contenía una visión general de las iniciativas realizadas por las entidades de las Naciones Unidas con respecto a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

270. La Comisión observó con aprecio la publicación del documento titulado “*Space for agriculture development and food security: use of space technology within the United Nations system*” (ST/SPACE/69) (El espacio al servicio del desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria: uso de la tecnología espacial en el sistema de las Naciones Unidas), que había sido preparado por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y se había puesto a disposición de los interesados en el sitio web de la Oficina.

271. La Comisión tomó nota del informe especial de la Reunión Interinstitucional sobre las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre acerca de la aplicación del informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre en lo concerniente al sistema de las Naciones Unidas, titulado “Papel de las entidades de las Naciones Unidas en el apoyo a los Estados Miembros para la aplicación de las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre” (A/AC.105/1116).

272. La Comisión convino en que se debería invitar a los Estados miembros de la Comisión a que presentaran sus opiniones acerca de las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre, acerca del informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre (A/68/189) y acerca del documento A/AC.105/1116 al 60° período de sesiones de la Comisión, en 2017, y en que esas cuestiones deberían abordarse en el marco del tema del programa relativo a los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos.

273. La Comisión hizo suya la recomendación formulada por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 55° período de sesiones, relativa a que se celebrara una mesa redonda de medio día de duración con la participación de las Comisiones Primera y Cuarta de la Asamblea General, en sesión plenaria y durante el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, en 2017 (véase A/AC.105/1113, párr. 57, anexo I, párr. 19 c)).

274. La Comisión observó que el Alto Representante de las Naciones Unidas para Asuntos de Desarme, Sr. Kim Won-Soo, en su declaración ante la Comisión, había señalado que una colaboración estrecha entre la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y la Oficina de Asuntos de Desarme tendría resultados positivos para los Estados Miembros en su empeño por lograr la aplicación efectiva de las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre.

275. La Comisión se refirió también a las iniciativas de cooperación entre Estados miembros y entidades de las Naciones Unidas con objeto de promover el uso de la tecnología espacial para resolver los problemas mundiales, por ejemplo en la vigilancia de las sequías y la desertificación, y en la gestión en caso de desastres y la reducción de riesgos.

276. La Comisión observó que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, en su calidad de secretaría de ONU-Espacio, publicaría, para que la Comisión lo examinara en su 60º período de sesiones, un informe especial de ONU-Espacio sobre el clima espacial en el contexto de los preparativos de UNISPACE+50 y coordinaría con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas la preparación de ese informe.

277. La Comisión observó que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, en su calidad de secretaría de ONU-Espacio, determinaría el anfitrión del 37º período de sesiones de ONU-Espacio en el intervalo entre períodos de sesiones. La Comisión observó que una sesión oficiosa de participación abierta que se organizaría conjuntamente con el 37º período de sesiones de ONU-Espacio podría centrarse en el tema del clima espacial.

278. La Comisión convino en que, si no fuera posible celebrar el 37º período de sesiones de ONU-Espacio antes del 60º período de sesiones de la Comisión, en 2017, el informe de ONU-Espacio sobre su 37º período de sesiones se pondría a disposición de la Comisión en su período de sesiones de 2018.

279. La Comisión solicitó a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre que, por conducto de las entidades de las Naciones Unidas, siguiera promoviendo una mayor aplicación práctica de la ciencia y la tecnología espaciales en favor del desarrollo, en vista de la función catalizadora que ello podía tener en la puesta en práctica de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

280. Se expresó la opinión de que las entidades de las Naciones Unidas deberían participar activamente en la serie de cursos prácticos internacionales que organizaría la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, y presentar planes y objetivos concretos que estuvieran abiertos a la participación internacional de los gobiernos, los círculos académicos y el sector privado, lo que podría fortalecer la aplicación de las decisiones futuras formuladas como parte de UNISPACE+50.

281. Se expresó la opinión de que la reunión conjunta de las Comisiones Primera y Cuarta de la Asamblea General debería ofrecer la oportunidad de mantener un diálogo bien centrado con miras a lograr un resultado tangible.

I. Función futura de la Comisión

282. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 70/82 de la Asamblea General, la Comisión examinó el tema del programa titulado “Función futura de la Comisión”.

283. Los representantes de China, Egipto, el Japón y Venezuela (República Bolivariana de) hicieron declaraciones en relación con el tema. Durante el intercambio general de opiniones también formularon declaraciones sobre el tema los representantes de otros Estados miembros.

284. La Comisión convino en que, junto con sus dos subcomisiones, constituía una plataforma común excepcional para promover la cooperación internacional en la utilización y exploración del espacio ultraterrestre con fines pacíficos a nivel mundial, ya que facilitaba el estado de derecho en el espacio ultraterrestre y la creación de capacidad en materia de tecnología espacial y sus aplicaciones, en beneficio de todas las naciones, en particular de los países en desarrollo.

285. Se expresó la opinión de que UNISPACE+50 ofrecía a la Comisión una excelente oportunidad para formular, por medio de las prioridades temáticas de UNISPACE+50, un programa orientado al futuro y seguir fortaleciendo los dos pilares principales de su labor (promover la cooperación internacional y fortalecer el estado de derecho en el espacio ultraterrestre), así como para asegurar la coordinación de la labor entre la Comisión y sus órganos subsidiarios en el desempeño de su labor común a fin de evitar duplicaciones, en vista de la necesidad de mejorar los resultados comunes de la Comisión en su conjunto.

286. Se expresó la opinión de que UNISPACE+50 también brindaba a la Comisión, en cuanto que único órgano rector encargado de promover la cooperación internacional en la utilización y exploración del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, la oportunidad de crear sinergias y fortalecer su cooperación con otras entidades de las Naciones Unidas, como la Conferencia de Desarme, a fin de que las cuestiones transversales pertinentes a la utilización del espacio con fines pacíficos y al desarme pudieran abordarse de manera equilibrada y amplia.

287. Se expresó la opinión de que la Comisión debería seguir centrando sus actividades futuras en los tres pilares siguientes, que se definieron en el documento de debate presentado por el Presidente de la Comisión para el período 2012-2013 relativo a la siguiente fase en la gobernanza global en relación con la investigación y la utilización del espacio (A/AC.105/2012/CRP.4, en inglés únicamente): a) promover su función y la de las subcomisiones como plataforma excepcional a nivel mundial para la cooperación internacional en la investigación espacial y la utilización del espacio a largo plazo; b) promover un mayor diálogo y cooperación entre la Comisión y los mecanismos de cooperación regionales e interregionales; y c) fortalecer la relevancia de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones en beneficio de la humanidad. Esos pilares eran particularmente importantes para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los objetivos enunciados en el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y los objetivos enunciados en el Acuerdo de París.

288. Se expresó la opinión de que el debate en curso sobre la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre era de crucial importancia en vista de la diversificación y el aumento de los actores que llevaban a cabo actividades espaciales, tanto gubernamentales como no gubernamentales. Esa delegación era de la opinión de que la Comisión debería reafirmar su importancia a ese respecto como foro internacional eficaz para proponer soluciones en forma oportuna.

289. Se expresó la opinión de que la Comisión debería seguir intensificando su labor de facilitar la utilización de la tecnología espacial por parte de los países en desarrollo promocionando actividades mejoradas de creación de capacidad y posibilitando las transferencias de tecnología, así como eliminando bloqueos tecnológicos para estrechar la cooperación internacional, con una orientación clara hacia las necesidades de los países en desarrollo.

J. Otros asuntos

290. La Comisión examinó el tema del programa titulado “Otros asuntos”, conforme a lo dispuesto en la resolución 70/82 de la Asamblea General.

291. Formularon declaraciones en relación con el tema los representantes de Alemania, la Arabia Saudita, Argelia, Austria, el Brasil, el Canadá, Chile, China, Egipto, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, Hungría, Irán (República Islámica del), Italia, el Líbano, Luxemburgo, México, Omán, Polonia, Portugal, el Reino Unido, Rumania, Sudáfrica, el Sudán, Suiza, Túnez y Venezuela (República Bolivariana de). También formularon declaraciones el representante de Marruecos, en nombre de la Liga de los Estados Árabes, y el representante de Luxemburgo, en nombre del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados. Durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones sobre el tema representantes de otros Estados miembros.

1. El 50º aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

292. La Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Nota de la Secretaría titulada “El 50º aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, tema de los períodos de sesiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y sus Subcomisiones de Asuntos Científicos y Técnicos y Asuntos Jurídicos en 2018” (A/AC.105/L.297);

b) Documento de sesión sobre UNISPACE+50, sus prioridades temáticas y el camino a seguir hacia 2018 (A/AC.105/2016/CRP.3, en inglés únicamente);

c) Documento de sesión sobre el 50º aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, y sobre la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y la gobernanza global del espacio (A/AC.105/2016/CRP.4, en inglés únicamente);

d) Propuesta de Italia titulada “Universo Abierto”, iniciativa bajo los auspicios de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos para ampliar la disponibilidad de datos de fuente abierta sobre ciencias espaciales y su accesibilidad a ellos (A/AC.105/2016/CRP.6, en inglés únicamente);

e) Declaración de la Directora de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre en nombre del Comité Directivo de UNISPACE+50.

293. En la 711ª sesión, celebrada el 10 de junio de 2016, la Directora de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, en su calidad de Presidenta del Comité Directivo de UNISPACE+50, informó a la Comisión sobre la situación de los preparativos de UNISPACE+50 en 2018, y recordó que la Asamblea General, en su resolución 70/82, había acogido con beneplácito el 50º aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, que se conmemoraría en 2018 y que sería una oportunidad para examinar la situación actual y trazar el futuro de la contribución de la Comisión a la gobernanza global del espacio, y para el cual la Comisión y sus órganos subsidiarios

habían puesto en marcha los preparativos de sus períodos de sesiones temáticos de 2018. También destacó la importancia de que la Comisión acordara un conjunto de prioridades temáticas en su actual período de sesiones, de conformidad con el plan de trabajo, que la Comisión había hecho suyo en su 58° período de sesiones, en 2015 (A/AC.105/L.297), a fin de permitir la preparación oportuna y eficiente de UNISPACE+50 por parte de la Comisión, sus órganos subsidiarios y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre.

294. La Comisión observó los avances en la labor realizada por el Comité Directivo de UNISPACE+50, que desde su creación por la Comisión en su 58° período de sesiones, en 2015, había celebrado cuatro reuniones para abordar cuestiones de organización y sustantivas relacionadas con UNISPACE+50, y también observó que UNISPACE+50 representaba una oportunidad única para articular una visión a largo plazo para el espacio. La Comisión observó, además, que el Comité Directivo de UNISPACE+50 había aprobado su mandato, que se había puesto a disposición de la Comisión en el anexo de la declaración de la Directora de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre en nombre del Comité Directivo de UNISPACE+50.

295. La Comisión tomó nota del documento A/AC.105/2016/CRP.3, preparado por la Secretaría de conformidad con el mencionado plan de trabajo de UNISPACE+50 (que figuraba en el documento A/AC.105/L.297) y según el mandato de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 55° período de sesiones, celebrado en 2016 (A/AC.105/1113, anexo I, párr.11); en él figuraba una lista consolidada de prioridades temáticas, tal como habían recomendado la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 53° período de sesiones (A/AC.105/1109, anexo I, párr. 8) y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 55° período de sesiones (documento A/AC.105/1113, anexo I, párrafo 10).

296. La Comisión aprobó las siguientes siete prioridades temáticas de UNISPACE+50, sus objetivos y mecanismos:

I. Alianza mundial para la exploración y la innovación espaciales

Objetivo: Concienciar respecto de la exploración y la innovación espaciales como factores indispensables para crear nuevos ámbitos en la ciencia y la tecnología espaciales, generar nuevas alianzas y fomentar capacidades que permitan crear nuevas posibilidades de hacer frente a los problemas mundiales. Fomentar el diálogo con la industria espacial y el sector privado. Promover la cooperación entre los países con capacidad espacial y los que acaban de adquirirla. Dar a las actividades de exploración espacial un carácter abierto e integrador a escala mundial. Determinar mecanismos de gobernanza y cooperación para apoyar el cumplimiento de ese objetivo.

Mecanismo: Crear un nuevo equipo de acción para elaborar un plan de actividades que se aprobarían en UNISPACE+50, en 2018, y definir un mecanismo para coordinar las actividades mundiales de exploración espacial. El equipo de acción estaría dirigido por los Estados miembros de la Comisión de manera voluntaria, y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre prestaría apoyo sustantivo y de secretaría. La Oficina puede basarse en las experiencias positivas relacionadas con mecanismos internacionales, por ejemplo, en su labor de secretaría ejecutiva del ICG, creado por un equipo de acción que se había establecido en UNISPACE III.

2. *Régimen jurídico del espacio ultraterrestre y la gobernanza global del espacio: perspectivas actuales y futuras*

Objetivo: Promover la universalidad de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre. Evaluar la situación de esos tratados y su relación con otros instrumentos internacionales pertinentes, como los principios, resoluciones y directrices que rigen las actividades espaciales. Analizar la eficacia del régimen jurídico del espacio ultraterrestre en el siglo XXI, con miras a determinar las esferas que podrían requerir una reglamentación adicional. Hacer una evaluación:

a) Ampliando el cuestionario del Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre a fin de que incluya un análisis del régimen jurídico del espacio ultraterrestre como pilar de la gobernanza global del espacio. El cuestionario debería utilizarse en el período previo a 2018 para ayudar a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos a analizar la situación y el alcance del régimen jurídico del espacio ultraterrestre y a evaluar (y, según corresponda, resolver) las posibles lagunas de ese régimen;

b) Estudiando las posibles iniciativas jurídicas e institucionales destinadas a garantizar una exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y garantizar que el acceso al espacio ultraterrestre permanezca libre y abierto en beneficio de todos los países a fin de asegurar que el derecho internacional del espacio siga siendo un elemento importante de la gobernanza global del espacio en el siglo XXI, a la luz de los importantes avances científicos y técnicos que han influido en las actividades espaciales;

c) Estudiando los mecanismos jurídicos para promover un régimen internacional de responsabilidad y obligaciones que permita afrontar los retos actuales y futuros con respecto a la seguridad tecnológica, la seguridad física y la sostenibilidad de las actividades en el espacio ultraterrestre y la seguridad tecnológica de las operaciones espaciales, perspectivas de la gestión del tráfico espacial, y un mejor intercambio de información sobre los objetos y fenómenos espaciales. Debería prestarse especial atención a las preocupaciones concretas que manifiesta actualmente la comunidad internacional, por ejemplo en relación con las colisiones en órbita y las interferencias. En particular, se debería analizar la necesidad de mejorar los procedimientos de registro y notificación y las exigencias institucionales correspondientes en relación con la plataforma de registro y notificación que mantiene la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre;

d) Determinando, antes de 2018, enfoques y posibles criterios para a elaborar, antes de 2020, un documento de orientación que la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos publicará con información esencial sobre la situación del régimen jurídico aplicable al espacio ultraterrestre, en particular sobre la aplicación de instrumentos pertinentes a través de marcos normativos nacionales y mecanismos internacionales de cooperación. Ese documento debería servir de orientación valiosa para los Estados que deseen pasar a ser partes en los cinco tratados de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre;

e) Considerando los medios necesarios para fortalecer la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, como principal órgano multilateral que tiene el mandato de promover el desarrollo progresivo del derecho internacional del espacio, incluidas

las mejoras institucionales y de procedimiento, y una cooperación más estrecha con la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.

Mecanismo: El actual Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, que debería coordinar su labor con el Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.

3. *Mejorar el intercambio de información sobre objetos y fenómenos espaciales*

Objetivo: Definir y formular requisitos para mejorar el intercambio de información y los procedimientos de notificación previstos en el Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre, de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las recomendaciones del informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre (A/68/189) y las futuras directrices relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre que se refieran expresamente a las necesidades de notificación para la reducción de los riesgos. Determinar mecanismos de cooperación para apoyar el cumplimiento de ese objetivo. Fomentar las actividades de creación de capacidad y de divulgación en materia de transparencia y medidas de fomento de la confianza.

Mecanismo: Consideración, por parte de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, de la posibilidad de incluir un nuevo tema en el programa de su 54º período de sesiones, en 2017, titulado “Mejora del intercambio de información sobre objetos y fenómenos espaciales”, con un grupo de trabajo en el marco de un plan de trabajo plurianual para el período 2018-2020, que coordinará su labor con la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y el Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.

4. *Marco internacional de los servicios relativos al clima espacial*

Objetivo: Aumentar la fiabilidad de los sistemas espaciales y su capacidad de reaccionar ante los efectos de fenómenos meteorológicos espaciales adversos. Elaborar una guía del clima espacial para la coordinación internacional y el intercambio de información sobre los fenómenos meteorológicos espaciales y su mitigación, mediante el análisis de riesgos y la evaluación de las necesidades de los usuarios. Reconocer el clima espacial como un problema de alcance mundial y la necesidad de reducir la vulnerabilidad de toda la sociedad. Concienciar mejorando la labor de comunicaciones, fomento de la capacidad y divulgación. Determinar mecanismos de gobernanza y cooperación para apoyar el cumplimiento de ese objetivo.

Mecanismo: El actual Grupo de Expertos en Meteorología Espacial de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, con el apoyo sustantivo de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre. Las actividades relacionadas con el clima espacial también adoptarían la forma de actividades de creación de capacidad de la Oficina y se ejecutarían como parte de las tareas de la Oficina en su calidad de secretaría ejecutiva del ICG. Se tendría en cuenta el plan de trabajo actual del Grupo de Expertos (que figura en el documento A/AC.105/1088, párr. 169).

5. *Intensificar la cooperación en el espacio al servicio de la salud mundial*

Objetivo: Mejorar el uso de la tecnología espacial, la información obtenida desde el espacio y los sistemas espaciales en el ámbito de la salud mundial. Promover una mayor cooperación y compartición de información en situaciones de emergencia, epidemias y en los casos que requieran una alerta temprana, así como respecto de los parámetros ambientales. Mejorar la capacidad de integrar datos de salud en los planes de gestión de actividades para hacer frente a los desastres. Mejorar la labor de fomento de la capacidad para promover el uso de la tecnología espacial en las campañas sanitarias mundiales. Determinar mecanismos de gobernanza y cooperación para apoyar el cumplimiento de ese objetivo.

Mecanismo: El actual Grupo de Expertos sobre el Espacio y la Salud Mundial de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, con el apoyo sustantivo de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre. Las actividades relacionadas con el espacio y la salud mundial también adoptarían la forma de actividades de creación de capacidad de la Oficina, y se tendría en cuenta el plan de trabajo actual del Grupo de Expertos (que figura en el documento A/AC.105/1088, anexo I, párr. 7).

6. *Cooperación internacional para crear sociedades resilientes y de bajas emisiones*

Objetivo: Definir las sinergias entre las actividades para mitigar los efectos del cambio climático, la reducción del riesgo de desastres y el desarrollo mundial y reducir las emisiones sustituyendo la energía de carbono por energía renovable. Elaborar una hoja de ruta para aumentar la resiliencia de los sistemas basados en el espacio y lograr la incorporación de los sistemas actuales y futuros de observación de la Tierra, los sistemas mundiales de navegación por satélite y las constelaciones de telecomunicaciones a la labor de reducción del riesgo de desastres y de vigilancia del cambio climático y mitigación de sus efectos. Mejorar los enfoques integrados de las aplicaciones de la tecnología espacial y la interoperabilidad de los sistemas basados en el espacio y sus contrapartes en tierra o *in situ*. Señalar a los nuevos creadores de sistemas las necesidades de cobertura en zonas geográficas poco vigiladas, o las aplicaciones que se deben perfeccionar. Determinar mecanismos de gobernanza y cooperación para apoyar el cumplimiento de ese objetivo.

Mecanismo: La Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre emprendería la labor relacionada con esta prioridad temática e informaría periódicamente a la Comisión y sus subcomisiones de la labor en el marco de esta prioridad temática.

7. *Creación de capacidad para el siglo XXI*

Objetivo: Definir enfoques innovadores y eficaces para el fomento de la capacidad en general, así como las necesidades de desarrollo, como pilar fundamental de la gobernanza espacial en todo el mundo. Intensificar la labor de creación de capacidad integral y las actividades de proyección exterior de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre. Crear una infraestructura para aplicaciones intersectoriales e integradas, en que se conjuguen productos científicos, técnicos, jurídicos y de política. Estrechar las alianzas existentes y crear otras para fortalecer y realizar actividades de fomento de la capacidad y de asesoramiento técnico bien dirigidas y basadas en una evaluación de las necesidades. Promover iniciativas para fomentar la educación en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, especialmente las destinadas a las mujeres de países en desarrollo.

Mecanismo: La Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre emprendería la labor relacionada con esta prioridad temática e informaría periódicamente a la Comisión y sus subcomisiones de la labor en el marco de esta prioridad temática.

297. La Comisión observó que, a fin de que se pudieran adoptar medidas oportunas en el período anterior a UNISPACE+50 en 2018, los mecanismos respectivos relativos a cada una de las prioridades temáticas, en coordinación con la Secretaría, comenzarían los preparativos durante el lapso entre períodos de sesiones para seguir desarrollando los resultados previstos y los planes de trabajo, con calendarios para cada prioridad temática, a fin de que las delegaciones pudieran examinarlos y llegar a un acuerdo respecto a ellos en los períodos de sesiones de la Comisión y de sus subcomisiones, en 2017 y posteriormente.

298. La Comisión exhortó a los Estados miembros de la Comisión a que presentaran por escrito a la Secretaría, a más tardar al final de julio de 2016, sus candidaturas para dirigir y codirigir un nuevo equipo de acción, que se crearía en relación con la prioridad temática sobre la asociación mundial en la exploración espacial y la innovación.

299. La Comisión acogió con beneplácito la propuesta que figuraba en el documento de sesión A/AC.105/2016/CRP.6, y convino en que la iniciativa se incluiría en los preparativos de UNISPACE+50.

300. La Comisión acogió con satisfacción la propuesta de la FAI relativa al tema del simposio titulado “El Espacio: Lo que Está en Juego en 2017 y 2018”, que se celebraría en el 54° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en 2017, según lo acordado por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 53° período de sesiones (A/AC.105/1109, párr. 263), y convino en que la Secretaría actuaría como enlace con la FAI en el lapso entre períodos de sesiones para ajustar el simposio a la labor relacionada con UNISPACE+50.

301. La Comisión tomó nota de una serie de propuestas relativas a UNISPACE+50, coincidiendo con el 61° período de sesiones de la Comisión, que se había programado provisionalmente del 20 al 29 de junio de 2018, con otros dos días (18 y 19 de junio de 2018) dedicados a actividades de simposios y de divulgación (véase A/AC.105/2016/CRP.3, párrs. 13 a 18).

302. La Comisión también tomó nota de la propuesta de una exposición, que se celebraría coincidiendo con el 61° período de sesiones de la Comisión, en 2018, y de que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre debería empezar a preparar, en cooperación con Estados Miembros y otros interesados, la organización de una exposición en el marco de UNISPACE+50 sobre el tema “El espacio para el desarrollo sostenible”, que se podría visitar del 18 al 29 de junio de 2018 en el Centro Internacional de Viena.

303. La Comisión acogió con beneplácito las propuestas de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre sobre la labor preparatoria para UNISPACE+50, e invitó a los Estados miembros de la Comisión a que se ofrecieran voluntariamente a acoger talleres y conferencias de las Naciones Unidas en el período comprendido entre junio de 2016 y diciembre 2017, en los que se presentarían las prioridades temáticas a los Estados Miembros y a interesados regionales e internacionales relacionados con el espacio y se los haría más partícipes en el proceso de aplicación. Se invitó a

los Estados miembros de la Comisión a que expresaran a la Secretaría su voluntad de acoger esas actividades antes del final de julio de 2016.

304. La Comisión encomió a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre por su eficiente elaboración de los documentos para la preparación de UNISPACE+50, en particular por la publicación de un documento de sesión relativo a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y la gobernanza global del espacio (A/AC.105/2016/CRP.4). En ese documento figuraba una reseña histórica sobre las conferencias UNISPACE, y se establecía un vínculo entre los mandatos y programas resultantes y el camino hacia el 50° aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. La Comisión observó que el documento se había puesto a disposición de la Comisión y sus subcomisiones en sus períodos de sesiones en 2016 y posteriormente se actualizaría para reflejar las sugerencias formuladas durante esos períodos de sesiones. La versión definitiva del documento se distribuiría en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas en los períodos de sesiones de la Comisión y sus subcomisiones previstos para 2017.

305. La Comisión acogió con aprecio el firme hincapié en el componente de divulgación de UNISPACE+50 encaminado a lograr la participación de todos los interesados pertinentes, incluidos los Estados que aún no eran miembros de la Comisión, los observadores permanentes, el sector privado, según procediera, la sociedad civil y los medios de comunicación, de manera incluyente, a fin de fomentar la gobernanza global del espacio para el siglo XXI. A ese respecto, la Comisión alentó a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y al Comité Directivo de UNISPACE+50 a que continuaran su labor de divulgación mediante la participación en conferencias, la presentación de ponencias y otras actividades de sensibilización, a fin de presentar UNISPACE+50 ante un público más amplio mediante las prioridades temáticas y sus resultados previstos.

306. La Comisión también acogió con aprecio la presentación por la Directora de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la estrategia de imagen de UNISPACE+50.

307. La Comisión acogió con aprecio el compromiso de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre con la labor preparatoria de UNISPACE+50, que se celebraría en 2018, y observó que, a fin de fortalecer los recursos humanos y la estructura financiera de la Oficina para poder llevar a cabo todas las actividades preparatorias relacionadas con UNISPACE+50, la Oficina había puesto en marcha la iniciativa Apoyo Estratégico de Donantes Múltiples a UNISPACE+50, cuyo objetivo era proporcionar financiación flexible, coordinada y previsible a título voluntario.

308. La Comisión observó que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre había invitado a los Estados miembros y los observadores permanentes ante la Comisión a que contribuyeran a la iniciativa Apoyo Estratégico de Donantes Múltiples a fin de preparar, estructurar y llevar a la práctica actividades de promoción de las aplicaciones y tecnologías basadas en el espacio en favor de medidas innovadoras y oportunas encaminadas a ayudar a los Estados Miembros a alcanzar los objetivos de la agenda mundial para el desarrollo.

2. Proyecto de marco estratégico del programa sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos para el período 2018-2019

309. La Comisión tuvo ante sí, para su examen, el proyecto de marco estratégico del programa sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos para el período 2018-2019 (A/71/6 (Prog. 5)). La Comisión acordó el proyecto de marco estratégico.

3. Composición de las mesas de la Comisión y de sus órganos subsidiarios para el período 2018-2019

310. De conformidad con la resolución 70/82 de la Asamblea General, y en cumplimiento de las medidas relacionadas con los métodos de trabajo de la Comisión y sus órganos subsidiarios³, que la Asamblea General hizo suyas en su resolución 52/56, la Comisión examinó la composición de las mesas de la Comisión y sus órganos subsidiarios para el período 2018-2019.

311. El Presidente de la Comisión señaló a la atención de las delegaciones el hecho de que no todos los grupos regionales habían presentado sus candidaturas en el período de sesiones en curso. En ese sentido, el Presidente pidió a todos los grupos regionales que presentaran sus candidaturas lo antes posible y a más tardar al comienzo del 60° período de sesiones de la Comisión, en 2017.

4. Composición de la Comisión

312. La Comisión acogió con beneplácito la solicitud de admisión como miembro de la Comisión presentada por Nueva Zelandia (véase A/AC.105/2016/CRP.7).

313. La Comisión decidió recomendar a la Asamblea General, en su septuagésimo primer período de sesiones, que se celebraría en 2016, que se admitiera a Nueva Zelandia como miembro de la Comisión.

5. Condición de observador

314. La Comisión tomó nota de la solicitud de la IATA de pasar a ser observador permanente ante la Comisión. La Comisión tuvo ante sí la solicitud y la correspondencia conexas en el documento de sesión A/AC.105/2016/CRP.8.

315. La Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que, en su septuagésimo primer período de sesiones, que se celebraría en 2016, otorgara la condición de observador permanente ante la Comisión a la Asociación de Transporte Aéreo Internacional.

316. De conformidad con la solicitud que la Comisión había formulado en su 56° período de sesiones, celebrado en 2013, la Secretaría había reunido información sobre el reconocimiento, como entidades consultivas ante el Consejo Económico y Social, de las organizaciones no gubernamentales que gozaban de la condición de observador permanente ante la Comisión (A/AC.105/2016/CRP.9). La Comisión instó a las organizaciones no gubernamentales que gozaban de la

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 20 (A/52/20), anexo I; véase también Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 20 (A/58/20), anexo II, apéndice III.*

condición de observador permanente ante la Comisión que aún no hubieran iniciado el proceso de solicitud de reconocimiento como entidades consultivas ante el Consejo a que lo hicieran en un futuro próximo.

6. Cuestiones de organización

317. La Comisión acogió con aprecio la recopilación de reglamentos y métodos de trabajo relativos a la Comisión y sus órganos subsidiarios que figuraba en el documento de sesión A/AC.105/2016/CRP.5, preparado por la Secretaría de conformidad con la solicitud que había formulado la Comisión en 2015 (A/70/20, párr. 359).

7. Proyecto de programa provisional del 60° período de sesiones de la Comisión

318. La Comisión recomendó que se examinaran los siguientes temas en su 60° período de sesiones, que se celebraría en 2017:

1. Intercambio general de opiniones.
2. Medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos.
3. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre su 54° período de sesiones.
4. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 56° período de sesiones.
5. El espacio y el desarrollo sostenible.
6. Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual.
7. El espacio y el agua.
8. El espacio y el cambio climático.
9. La utilización de la tecnología espacial en el sistema de las Naciones Unidas.
10. Función futura de la Comisión.
11. Otros asuntos.

319. La Comisión hizo suya la recomendación formulada por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 55° período de sesiones de que se celebrara una mesa redonda de alto nivel en la tarde del día de apertura del 60° período de sesiones de la Comisión, en la que se proporcionarían perspectivas jurídicas, científicas y técnicas y de política relacionadas con el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, teniendo en cuenta la representación geográfica y de género equitativas en la mesa redonda (A/AC.105/1113, párr. 57 y anexo I, párr. 19 b)).

320. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Comisión debería introducir un nuevo tema del programa titulado “Lucha contra el terrorismo mediante la utilización de la tecnología espacial” y que, a fin de combatir la amenaza del terrorismo internacional, los países que realizaban actividades espaciales deberían proporcionar, sin costo alguno, imágenes de alta resolución a los países que no tenían esa capacidad. En ese sentido, la Comisión tuvo ante sí un

documento de sesión en el que se exponía el contenido detallado y los resultados previstos del tema del programa propuesto (A/AC.105/2016/CRP.18).

321. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la lucha contra el terrorismo era una cuestión de suma importancia para la paz y la seguridad internacionales, y de que la propuesta de tratar la cuestión en la Comisión debería estudiarse cuidadosamente y examinarse en el próximo período de sesiones de la Comisión.

322. Se expresó la opinión de que, debido a la posición única en que se encontraba la Comisión para promover la cooperación internacional en materia de utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, y debido a su composición única de representantes de círculos diplomáticos y científicos, la Comisión debería abordar, en el futuro, la cuestión pertinente de la lucha contra el terrorismo mediante la utilización de la tecnología espacial.

323. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que existían otros mecanismos en el sistema de las Naciones Unidas que ya hacían frente a la cuestión con eficacia en el marco de sus mandatos y de que el tema no quedaba dentro del mandato de la Comisión, que era promover la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

K. Calendario de trabajo de la Comisión y sus órganos subsidiarios

324. La Comisión acordó el siguiente calendario provisional para su período de sesiones y los de sus subcomisiones en 2017:

	<i>Fecha</i>	<i>Lugar</i>
Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos	30 de enero a 10 de febrero de 2017	Viena
Subcomisión de Asuntos Jurídicos	27 de marzo a 7 de abril de 2017	Viena
Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos	7 a 16 de junio de 2017	Viena

Anexo

Directrices relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre: primer conjunto^a

A. Marco de políticas y de regulación para las actividades espaciales

Las directrices 1, 2, 3 y 4 ofrecen orientación a los gobiernos y las organizaciones internacionales intergubernamentales competentes que autorizan o llevan a cabo actividades espaciales con respecto a la elaboración de políticas, marcos reguladores y prácticas que apoyen la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.

Directriz 1

Aprobar, revisar y modificar, según sea necesario, los marcos reguladores nacionales de las actividades en el espacio ultraterrestre

1.1 Los Estados deberían aprobar, revisar y modificar, según sea necesario, los marcos reguladores nacionales para las actividades en el espacio ultraterrestre, teniendo en cuenta sus obligaciones contraídas en virtud de los tratados de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre, como Estados responsables de sus actividades nacionales en el espacio ultraterrestre y como Estados de lanzamiento. Al aprobar, revisar, modificar o aplicar sus marcos reguladores nacionales, los Estados deberían tener en cuenta la necesidad de garantizar y aumentar la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.

1.2 Con el aumento de las actividades en el espacio ultraterrestre por parte de actores gubernamentales y no gubernamentales de todo el mundo, y teniendo en cuenta que recae en los Estados la responsabilidad internacional de las actividades espaciales de las entidades no gubernamentales, los Estados deberían aprobar, revisar o modificar sus marcos reguladores para garantizar la aplicación eficaz de las normas y prácticas internacionales pertinentes generalmente aceptadas para la realización segura de actividades en el espacio ultraterrestre.

1.3 Al elaborar, revisar, modificar o aprobar sus marcos reguladores nacionales, los Estados deberían tener en cuenta las disposiciones de la resolución 68/74 de la Asamblea General, relativa a las recomendaciones sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. En particular, los Estados deberían tener en cuenta no solo los proyectos y actividades espaciales existentes, sino también y en la medida en que sea factible, el posible desarrollo de su sector espacial nacional, y prever una regulación oportuna y adecuada a fin de evitar vacíos jurídicos.

1.4 Al promulgar nuevas normas reguladoras o al revisar o modificar la legislación vigente, los Estados deberían tener presentes las obligaciones contraídas en virtud del artículo VI del Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes. Tradicionalmente, las

^a Véanse los párrafos 133 a 137 del presente informe.

normas reguladoras nacionales se han ocupado de cuestiones como la seguridad tecnológica, la responsabilidad, la fiabilidad y los costos. Al elaborar nuevas normas reguladoras, los Estados deberían contemplar aquellas que aumenten la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre. Sin embargo, las normas no deberían ser tan prescriptivas como para impedir iniciativas que contribuyan a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.

Directriz 2

Tener en cuenta una serie de elementos al elaborar, revisar o modificar, según sea necesario, los marcos reguladores nacionales de las actividades en el espacio ultraterrestre

2.1 Al elaborar, revisar o modificar, según sea necesario, las medidas reguladoras aplicables a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, los Estados y las organizaciones internacionales intergubernamentales deberían cumplir con sus obligaciones internacionales, incluidas las que se deriven de los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre en los que sean partes.

2.2 Al elaborar, revisar o modificar, según sea necesario, los marcos reguladores nacionales, los Estados y las organizaciones internacionales intergubernamentales deberían:

a) Tener en cuenta las disposiciones de la resolución 68/74 de la Asamblea General, relativa a las recomendaciones sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

b) Aplicar medidas de reducción de los desechos espaciales, como las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, mediante los mecanismos aplicables;

c) Tener en cuenta, en la medida en que sea factible, los riesgos para las personas, los bienes, la salud pública y el medio ambiente relacionados con el lanzamiento, el funcionamiento en órbita y la reentrada de los objetos espaciales;

d) Promover normas de regulación y políticas que apoyen la idea de reducir al mínimo los efectos de las actividades humanas en la Tierra y en el medio espacial. Se los alienta a que planifiquen sus actividades basándose en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en sus necesidades nacionales principales y en las consideraciones internacionales relativas a la sostenibilidad del espacio y de la Tierra;

e) Seguir la orientación que figura en el Marco de Seguridad relativo a las Aplicaciones de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre y cumplir el propósito de los Principios pertinentes a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre, mediante mecanismos aplicables que establezcan un marco regulador, jurídico y técnico en que se determinen las responsabilidades y los mecanismos de asistencia, antes de utilizar fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre;

f) Tener en cuenta las posibles ventajas de utilizar las normas técnicas internacionales ya existentes, como las publicadas por la Organización Internacional de Normalización (ISO), el Comité Consultivo en Sistemas de Datos Espaciales y los organismos nacionales de normalización. Además, los Estados deberían considerar la posibilidad de utilizar las prácticas recomendadas y las directrices facultativas propuestas por el Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Desechos Espaciales y el Comité de Investigaciones Espaciales;

g) Sopesar los costos, beneficios, desventajas y riesgos de diversas alternativas y asegurarse de que esas medidas tengan un propósito claro y sean aplicables y factibles desde el punto de vista de la capacidad técnica, jurídica y administrativa del Estado que imponga la norma. Además, las normas reguladoras deberían ser eficientes en el sentido de limitar el costo de su cumplimiento (por ejemplo, en lo que respecta al dinero, el tiempo o el riesgo) en comparación con otras opciones viables;

h) Alentar a las entidades nacionales afectadas a que presten asesoramiento durante el proceso de elaboración de los marcos reguladores por los que se regirán las actividades espaciales, a fin de evitar que la regulación tenga consecuencias no deseadas en el sentido de que pueda ser más restrictiva de lo necesario o que entre en conflicto con otras obligaciones jurídicas;

i) Examinar y adaptar la legislación pertinente en vigor para asegurar que cumpla con las presentes directrices, teniendo en cuenta la necesidad de períodos de transición que correspondan a sus niveles de desarrollo técnico.

Directriz 3

Supervisar las actividades espaciales nacionales

3.1 Al supervisar las actividades espaciales de entidades no gubernamentales, los Estados deberían asegurar que las entidades sujetas a su jurisdicción o control que realicen actividades espaciales dispongan de las estructuras y los procedimientos adecuados para planificar y realizar esas actividades de modo tal que contribuyan al objetivo de aumentar la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, y que tengan los medios para cumplir con los marcos reguladores, los requisitos, las políticas y los procesos nacionales e internacionales pertinentes.

3.2 Los Estados son responsables a nivel internacional de sus actividades nacionales en el espacio ultraterrestre y de la autorización y la supervisión continua de esas actividades, que deben llevarse a cabo de conformidad con el derecho internacional aplicable. A fin de cumplir con esa responsabilidad, los Estados deberían alentar a las entidades que realicen actividades espaciales a que:

a) Establezcan y mantengan todas las competencias técnicas que necesiten para llevar a cabo las actividades en el espacio ultraterrestre de forma segura y responsable y para poder cumplir con los marcos reguladores, los requisitos, las políticas y los procesos gubernamentales e intergubernamentales pertinentes;

b) Elaboren requisitos y procedimientos específicos para garantizar la seguridad tecnológica y fiabilidad de las actividades en el espacio ultraterrestre que se realicen bajo su control, durante todas las fases del ciclo de vida de una misión;

c) Evalúen todos los riesgos que sus actividades espaciales puedan suponer para la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, en todas las fases del ciclo de vida de una misión, y adopten disposiciones para mitigar dichos riesgos en la medida en que sea factible.

3.3 Además, se alienta a los Estados a que asignen a una o varias entidades la responsabilidad de planificar, coordinar y evaluar las actividades espaciales con el fin de promover su apoyo eficaz a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a los objetivos de las directrices relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre con una perspectiva y una visión más amplias.

3.4 Los Estados deberían velar por que la administración de toda entidad que realice actividades en el espacio ultraterrestre establezca estructuras y procedimientos para planificar y llevar a cabo esas actividades de modo tal que apoye el objetivo de promover la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre. Entre otras medidas adecuadas, la administración debería:

a) Comprometerse, al más alto nivel de la entidad, a promover la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre;

b) Dentro de la entidad y en la interacción pertinente de esta con otras entidades, establecer y fomentar el compromiso institucional de promover la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre;

c) Instar a que, en la medida en que sea factible, el compromiso de la entidad con la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre se refleje en su estructura directiva y sus procedimientos de planificación, preparación y realización de las actividades espaciales;

d) Alentar a la entidad a que, cuando corresponda, dé a conocer su experiencia en la realización de actividades espaciales seguras y sostenibles, como contribución a una mayor sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre;

e) Designar un punto de contacto en la entidad que se encargue de la comunicación con las autoridades pertinentes para facilitar un intercambio de información eficiente y oportuno y la coordinación de medidas potencialmente urgentes, a fin de promover la seguridad tecnológica y sostenibilidad de las actividades en el espacio ultraterrestre.

3.5 Los Estados deberían velar por que haya mecanismos de comunicación y consulta adecuados dentro de los órganos competentes que supervisan o realizan actividades espaciales y entre ellos. La comunicación en los órganos reguladores pertinentes y entre ellos puede promover el establecimiento de normas coherentes, previsibles y transparentes que arrojen los resultados deseados.

Directriz 4

Velar por el uso equitativo, racional y eficiente del espectro de radiofrecuencias y de las diversas regiones orbitales utilizadas por los satélites

4.1 En el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Constitución y el Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), los Estados deberían prestar particular atención a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre y al

desarrollo sostenible en la Tierra, así como a la facilitación de una pronta solución de las interferencias de radiofrecuencia perjudiciales que se detecten.

4.2. Como se establece en el artículo 44 de la Constitución de la UIT, las radiofrecuencias y cualquier órbita asociada a ellas, incluida la órbita de los satélites geoestacionarios, son recursos naturales limitados que deben utilizarse de forma racional, eficiente y económica, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Radiocomunicaciones, de modo tal que los países o grupos de países puedan tener un acceso equitativo a esas órbitas y frecuencias, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo y la situación geográfica de determinados países.

4.3. En consonancia con el propósito del artículo 45 de la Constitución de la UIT, los Estados y las organizaciones internacionales intergubernamentales deberían velar por que sus actividades espaciales se realicen de tal manera que no causen interferencias perjudiciales con las señales de radio recibidas y transmitidas en el marco de las actividades espaciales de otros Estados y organizaciones internacionales intergubernamentales, como uno de los medios de promover la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.

4.4 Al utilizar el espectro electromagnético, los Estados y las organizaciones internacionales intergubernamentales deberían tener en cuenta los requisitos de los sistemas espaciales de observación de la Tierra y de otros sistemas y servicios espaciales de apoyo al desarrollo sostenible en la Tierra, de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT y las Recomendaciones del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R).

4.5 Los Estados y las organizaciones internacionales intergubernamentales deberían asegurar la aplicación de los procedimientos de regulación de las radiocomunicaciones establecidos por la UIT para los radioenlaces espaciales. Además, los Estados y las organizaciones internacionales intergubernamentales deberían alentar y apoyar la cooperación regional e internacional para lograr una mayor eficiencia en la adopción de decisiones y la aplicación de medidas prácticas para eliminar las interferencias de radiofrecuencia perjudiciales que se detecten en los radioenlaces espaciales.

4.6 Los vehículos espaciales y las etapas orbitales de los vehículos de lanzamiento que hayan concluido sus fases operacionales en órbitas que pasen por la región de las órbitas terrestres bajas (OTB) deberían ser retirados de sus órbitas de manera controlada. De no ser posible, se deberían colocar en órbitas que eviten su presencia a largo plazo en la región de las OTB. Los vehículos espaciales y las etapas orbitales de los vehículos de lanzamiento que hayan concluido sus fases operacionales en órbitas que pasen por la región de las órbitas terrestres geosíncronas (GEO) deberían dejarse en órbitas que eviten su interferencia a largo plazo con la región de las GEO. En cuanto a los objetos espaciales que se encuentren dentro o cerca de la región de las GEO, las posibilidades de colisiones en el futuro se pueden reducir dejando los objetos al final de su misión en una órbita situada por encima de la región de las GEO, de manera que no interfieran con esta región ni regresen a ella.

B. Seguridad tecnológica de las operaciones espaciales

Las directrices 12, 13, 16 y 17 ofrecen orientación a los gobiernos y las organizaciones internacionales intergubernamentales pertinentes con respecto a la realización de operaciones espaciales de modo tal que apoyen la seguridad y la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.

Directriz 12

Mejorar la exactitud de los datos orbitales relativos a los objetos espaciales y aumentar la práctica y la utilidad del intercambio de información orbital sobre los objetos espaciales

12.1 Los Estados y las organizaciones internacionales intergubernamentales deberían promover el desarrollo y la utilización de técnicas y métodos para aumentar la exactitud de los datos orbitales en favor de la seguridad tecnológica de los vuelos espaciales, así como el uso de normas comunes internacionalmente reconocidas para compartir información orbital sobre los objetos espaciales.

12.2 Reconociendo que la seguridad tecnológica de los vuelos espaciales depende en gran medida de la exactitud de los datos orbitales y de otros datos pertinentes, los Estados y las organizaciones internacionales intergubernamentales deberían promover técnicas y la investigación de nuevos métodos para aumentar esa exactitud. Esos métodos podrían incluir actividades nacionales e internacionales para mejorar la capacidad y la distribución geográfica de los sensores ya existentes y otros nuevos, la utilización de instrumentos de rastreo pasivo y activo en órbita, y la combinación y validación de datos de distintas fuentes. Se debería prestar especial atención a alentar la participación y el fomento de la capacidad de los países en desarrollo con capacidad espacial incipiente en esa esfera.

12.3 Al compartir información orbital sobre objetos espaciales, debería alentarse a los operadores y a otras entidades pertinentes a que usen normas comunes e internacionalmente reconocidas para hacer posible la colaboración y el intercambio de información. Al facilitarse un mayor conocimiento compartido de la ubicación de los objetos espaciales en cada momento dado y en el futuro se podría prever a tiempo y evitar posibles colisiones.

Directriz 13

Promover la recopilación, el intercambio y la difusión de información sobre la vigilancia de los desechos espaciales

13.1 Los Estados y las organizaciones internacionales intergubernamentales deberían alentar el desarrollo y la utilización de las tecnologías correspondientes para medir, vigilar y caracterizar las propiedades orbitales y físicas de los desechos espaciales. Los Estados y las organizaciones internacionales intergubernamentales deberían promover el intercambio y la difusión de productos de datos y metodologías derivados para apoyar la investigación y la cooperación científica internacional respecto de la evolución de la población de desechos orbitales.

Directriz 16**Compartir datos y pronósticos operacionales del clima espacial**

16.1 Los Estados y las organizaciones internacionales intergubernamentales deberían apoyar y promover la recopilación, el archivo, el intercambio, la intercalibración, la continuidad a largo plazo y la difusión de los datos sobre el clima espacial y de los productos y pronósticos obtenidos mediante modelos del clima espacial que revistan importancia crítica, en tiempo real cuando corresponda, como medio para aumentar la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.

16.2 Se debería alentar a los Estados a que, en la medida en que sea factible, vigilen constantemente el clima espacial y compartan datos e información con el fin de establecer una red internacional de bases de datos del clima espacial.

16.3 Los Estados y las organizaciones internacionales intergubernamentales deberían ayudar a determinar los conjuntos de datos de importancia crítica para los servicios de meteorología espacial y la investigación en ese campo, y deberían considerar la posibilidad de adoptar políticas que permitan el intercambio libre y sin restricciones de datos de importancia crítica sobre el clima espacial obtenidos desde sus instalaciones tanto en tierra como en el espacio. Se insta a todos los propietarios gubernamentales, civiles y comerciales de datos sobre el clima espacial a que permitan acceder libremente y sin restricciones a esos datos y archivarlos en beneficio de todas las partes.

16.4 Los Estados y las organizaciones internacionales intergubernamentales también deberían considerar la posibilidad de compartir en un formato común y en tiempo real y casi real los datos y productos de datos de importancia crítica sobre el clima espacial, promover y adoptar protocolos de acceso común a esos datos y productos de datos y fomentar la interoperabilidad de los portales de datos sobre el clima espacial, para facilitar el acceso a ellos por parte de los usuarios y los investigadores. El intercambio de esos datos en tiempo real podría constituir una valiosa experiencia para también compartir en tiempo real otros tipos de datos que son pertinentes para la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.

16.5 Los Estados y las organizaciones internacionales intergubernamentales deberían además adoptar un enfoque coordinado para mantener la continuidad a largo plazo de las observaciones del clima espacial y detectar y subsanar las principales lagunas en las mediciones, a fin de atender a las necesidades de importancia crítica en materia de información o datos sobre el clima espacial.

16.6 Los Estados y las organizaciones internacionales intergubernamentales deberían determinar las necesidades prioritarias para la modelización del clima espacial, sus productos y los pronósticos meteorológicos espaciales, y adoptar políticas que permitan compartir de manera libre y sin restricciones los productos y pronósticos obtenidos mediante modelos del clima espacial. Se insta a todas las entidades gubernamentales, civiles y comerciales que se ocupan de elaborar modelos del clima espacial y preparar pronósticos meteorológicos espaciales a que permitan acceder a los productos y pronósticos obtenidos mediante esos modelos del clima espacial y archivarlos libremente y sin restricciones en beneficio de todas las partes, lo que promoverá la investigación y el desarrollo en ese ámbito.

16.7 Los Estados y las organizaciones internacionales intergubernamentales también deberían alentar a sus proveedores de servicios de meteorología espacial a que:

- a) Realicen comparaciones de los productos de los modelos y pronósticos del clima espacial con el objetivo de mejorar los resultados de los modelos y la exactitud de los pronósticos;
- b) Hagan públicos y difundan en un formato común los productos históricos y futuros de importancia crítica derivados de los modelos y pronósticos del clima espacial;
- c) Adopten en la medida de lo posible protocolos de acceso común a los productos de los modelos y pronósticos del clima espacial para facilitar su utilización por los usuarios y los investigadores, también mediante la interoperabilidad de los portales sobre el clima espacial;
- d) Difundan de manera coordinada los pronósticos meteorológicos espaciales entre los proveedores de servicios de meteorología espacial y los usuarios finales operacionales.

Directriz 17

Elaborar modelos e instrumentos relativos al clima espacial y recopilar las prácticas de mitigación de los efectos del clima espacial establecidas

17.1 Los Estados y las organizaciones internacionales intergubernamentales deberían adoptar un enfoque coordinado para detectar y subsanar las lagunas en las investigaciones y los modelos e instrumentos de pronóstico operacionales necesarios para atender las necesidades de la comunidad científica y de los proveedores y usuarios de servicios de información sobre el clima espacial. Cuando sea posible, ello debería incluir una labor coordinada dirigida a apoyar y fomentar las actividades de investigación y desarrollo para seguir mejorando los modelos y los instrumentos de pronóstico del clima espacial incorporando, según corresponda, los efectos de los cambios que se produzcan en el entorno solar y el campo magnético terrestre, también en el contexto de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y sus subcomisiones, y en colaboración con otras entidades como la Organización Meteorológica Mundial y el Servicio Internacional del Medio Espacial.

17.2 Los Estados y las organizaciones internacionales intergubernamentales deberían apoyar y promover la cooperación y coordinación en las observaciones del clima espacial realizadas en tierra y desde el espacio, la modelización con fines de pronóstico, el estudio de las anomalías en los satélites y la comunicación de los efectos del clima espacial a fin de salvaguardar las actividades espaciales. Al respecto, podrían adoptarse, entre otras, las medidas prácticas siguientes:

- a) Incorporar umbrales relativos a las condiciones reinantes y pronosticadas del clima espacial en los criterios aplicados a los lanzamientos espaciales;
- b) Alentar a los operadores de satélites a que cooperen con los proveedores de servicios de meteorología espacial a fin de determinar la información que pueda ser más útil para mitigar anomalías y de elaborar directrices específicas recomendadas para las operaciones en órbita. Por ejemplo, si el nivel de radiación

es peligroso, se podrían adoptar medidas para retrasar la carga de programas informáticos y la realización de maniobras, entre otras cosas;

c) Alentar la reunión, el cotejo y el intercambio de información sobre los efectos y las anomalías de los sistemas en tierra y en el espacio relacionados con el clima espacial, incluidas las anomalías en los vehículos espaciales;

d) Alentar el uso de un formato común para comunicar la información sobre el clima espacial. En cuanto a la comunicación de información sobre las anomalías en vehículos espaciales, se alienta a los operadores de satélites a que tomen nota del modelo propuesto por el Grupo de Coordinación sobre Satélites Meteorológicos;

e) Alentar la aplicación de políticas que promuevan el intercambio de datos sobre las anomalías en satélites que se relacionen con efectos del clima espacial;

f) Alentar la capacitación y la transferencia de conocimientos en relación con el uso de los datos sobre el clima espacial, teniendo en cuenta la participación de los países con capacidad espacial incipiente.

17.3 Se reconoce que algunos datos pueden estar sujetos a restricciones por ley o a medidas de protección de información confidencial o información amparada por patentes, de conformidad con leyes nacionales, compromisos multilaterales, normas sobre la no proliferación y el derecho internacional.

17.4 Los Estados y las organizaciones internacionales intergubernamentales deberían trabajar en la elaboración de normas internacionales y en la recopilación de las prácticas establecidas para mitigar los efectos del clima espacial en el diseño de los satélites. Ello podría incluir el intercambio de información sobre prácticas de diseño, directrices y enseñanzas extraídas respecto de la mitigación de los efectos del clima espacial en los sistemas espaciales operacionales, así como de documentación e informes sobre las necesidades de los usuarios en lo tocante al clima espacial, las necesidades de mediciones, los análisis de deficiencias, los análisis de costos y beneficios y las evaluaciones conexas del clima espacial.

17.5 Los Estados deberían alentar a las entidades sujetas a su jurisdicción o control a que:

a) Incorporen en el diseño de los satélites la capacidad de recuperarse de una debilitación provocada por el clima espacial, por ejemplo, incluyendo una opción de funcionamiento en modo seguro;

b) Tener en cuenta los efectos del clima espacial en el diseño de los satélites y la planificación de las misiones en lo relativo a la eliminación al final de la vida útil, a fin de asegurar que el vehículo espacial llegue a su órbita de eliminación prevista o pueda ser retirado de su órbita adecuadamente, de conformidad con las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. Ello debería incluir un análisis de márgenes adecuado.

17.6 Las organizaciones internacionales intergubernamentales también deberían promover esas medidas entre sus Estados miembros.

17.7 Los Estados deberían realizar una evaluación de los riesgos y las repercusiones socioeconómicas de los efectos adversos del clima espacial en los sistemas tecnológicos de sus respectivos países. Los resultados de esos estudios

deberían publicarse y ponerse a disposición de todos los Estados, y servir de fundamento para la adopción de decisiones relacionadas con la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, particularmente con respecto a la mitigación de los efectos adversos del clima espacial en los sistemas espaciales operacionales.

C. Cooperación internacional, creación de capacidad y sensibilización

Las directrices 25 y 26 ofrecen orientación con respecto a las medidas de cooperación internacional encaminadas a promover la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre entre los gobiernos y las organizaciones internacionales intergubernamentales competentes que autorizan o realizan actividades espaciales.

Directriz 25

Fomentar y apoyar la creación de capacidad

25.1 Los Estados y las organizaciones internacionales intergubernamentales con experiencia en actividades espaciales deberían alentar y apoyar la creación de capacidad en los países en desarrollo que tienen programas espaciales incipientes, sobre bases mutuamente aceptables, con medidas como la mejora de sus competencias técnicas y conocimientos respecto del diseño de vehículos espaciales, la dinámica de vuelo y las órbitas, la realización conjunta de cálculos orbitales y evaluaciones de las conjunciones; y el acceso a datos orbitales adecuados y precisos y a instrumentos adecuados para vigilar los objetos espaciales, mediante los arreglos que resulten pertinentes.

25.2 Los Estados y las organizaciones internacionales intergubernamentales deberían apoyar las iniciativas de creación de capacidad en curso y promover nuevas formas de cooperación y de creación de capacidad en los planos regional e internacional que estén en consonancia con el derecho nacional e internacional, para ayudar a los países a juntar recursos humanos y financieros y contar con capacidad técnica, normas, marcos reguladores y métodos de gobernanza eficientes que apoyen la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre y el desarrollo sostenible en la Tierra.

25.3 Los Estados y las organizaciones internacionales intergubernamentales deberían coordinar su labor destinada a crear capacidad y aumentar la accesibilidad de los datos en el ámbito espacial, a fin de lograr un uso eficiente de los recursos disponibles y, en la medida en que sea razonable y pertinente, evitar la duplicación innecesaria de funciones y esfuerzos, teniendo en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo. Las actividades de creación de capacidad comprenden la educación, la capacitación y el intercambio de experiencias, información, datos, instrumentos y metodologías y técnicas de gestión adecuados, así como la transferencia de tecnología.

25.4 Los Estados y las organizaciones internacionales intergubernamentales también deberían procurar poner la información y los datos de interés obtenidos desde el espacio al alcance de los países afectados por desastres naturales u otras catástrofes, guiados por consideraciones de humanidad, neutralidad e imparcialidad,

y apoyar actividades de creación de capacidad que permitan a los países receptores hacer un uso óptimo de esos datos y esa información. Los países en crisis deberían poder tener a su disposición de forma libre, rápida y fácil y con una resolución espacial y temporal adecuada los datos y la información obtenidos desde el espacio.

Directriz 26

Promover una mayor conciencia sobre las actividades espaciales

26.1 Los Estados y las organizaciones internacionales intergubernamentales deberían crear más conciencia en el público en general sobre los importantes beneficios que las actividades espaciales tienen para la sociedad y sobre la consiguiente importancia de aumentar la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre. Con ese fin, los Estados y las organizaciones internacionales intergubernamentales deberían:

a) Promover una mayor conciencia en las instituciones y la población sobre el papel de las actividades espaciales y sus aplicaciones en el desarrollo sostenible, la vigilancia y evaluación del medio ambiente, la gestión de desastres y la respuesta a situaciones de emergencia;

b) Realizar actividades de divulgación, creación de capacidad y educación sobre las normas y las prácticas establecidas que guardan relación con la sostenibilidad a largo plazo de las actividades espaciales;

c) Promover actividades de entidades no gubernamentales que aumenten la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre;

d) Promover una mayor conciencia en las instituciones públicas y entidades no gubernamentales pertinentes acerca de las políticas, leyes, normas reguladoras y mejores prácticas nacionales e internacionales aplicables a las actividades espaciales.

26.2 Los Estados y las organizaciones internacionales intergubernamentales deberían promover una mayor conciencia pública acerca de las aplicaciones espaciales para el desarrollo sostenible, la vigilancia y evaluación del medio ambiente, la gestión de desastres y la respuesta a situaciones de emergencia mediante el intercambio de información y la realización de iniciativas conjuntas con instituciones públicas y entidades no gubernamentales, teniendo en cuenta las necesidades de las generaciones presentes y futuras. Al idear programas de educación espacial, los Estados, las organizaciones internacionales intergubernamentales y las entidades no gubernamentales deberían prestar especial atención a los cursos dirigidos a mejorar el conocimiento y la práctica del uso de las aplicaciones espaciales en apoyo del desarrollo sostenible. Los Estados y las organizaciones internacionales intergubernamentales deberían comenzar a reunir, de manera voluntaria, información sobre instrumentos y programas de sensibilización y educación del público, con miras a facilitar la formulación y concreción de otras iniciativas con objetivos similares.

26.3 Los Estados y las organizaciones internacionales intergubernamentales deberían promover la realización de actividades de divulgación a cargo de la industria, la comunidad académica y otras entidades no gubernamentales competentes, o en colaboración con ellas. Las iniciativas de divulgación, creación de capacidad y educación podrían consistir en seminarios (presenciales o por

Internet), directrices para complementar las normas reguladoras nacionales e internacionales o sitios web con información básica sobre marcos reguladores o en que se proporcione un punto de contacto gubernamental encargado de ofrecer información sobre la regulación en la materia. Una labor de divulgación y educación bien orientada puede ayudar a que todas las entidades que intervienen en las actividades espaciales conozcan y entiendan mejor la naturaleza de sus obligaciones, sobre todo en lo referente a la aplicación, lo que puede mejorar el cumplimiento del marco regulador existente y de las prácticas que se emplean hoy en día para aumentar la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre. Esto resulta particularmente valioso cuando se ha modificado o actualizado el marco regulador y, como resultado, han surgido nuevas obligaciones para quienes participan en las actividades espaciales.

26.4 Se debería alentar y fomentar la cooperación entre los gobiernos y las entidades no gubernamentales. Estas últimas, incluidas las asociaciones profesionales e industriales y las instituciones académicas, pueden hacer una importante contribución a la sensibilización a nivel internacional sobre las cuestiones relacionadas con la sostenibilidad en el espacio, así como a la promoción de medidas prácticas para aumentar dicha sostenibilidad. Esas medidas podrían incluir la adopción de las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos; el cumplimiento de las disposiciones relativas a los servicios espaciales del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT, y la elaboración de normas abiertas y transparentes sobre el intercambio de los datos necesarios para evitar colisiones, interferencias de radiofrecuencia perjudiciales u otros fenómenos adversos en el espacio ultraterrestre. Las entidades no gubernamentales también pueden contribuir de manera importante a que las partes interesadas trabajen juntas para elaborar criterios comunes sobre determinados aspectos de las actividades espaciales que colectivamente pueden aumentar la sostenibilidad a largo plazo de esas actividades.

D. Investigación y desarrollo científicos y técnicos

Las directrices 27 y 28 ofrecen orientación de carácter científico y técnico a los gobiernos, las organizaciones internacionales intergubernamentales y las entidades no gubernamentales nacionales e internacionales que llevan a cabo actividades espaciales. Entre otros aspectos, abarcan la reunión, el archivo, el intercambio y la difusión de información sobre los objetos espaciales y el clima espacial, así como el uso de normas para el intercambio de información. Esas directrices se refieren también a la investigación y el desarrollo de medios para apoyar la utilización y exploración sostenibles del espacio ultraterrestre.

Directriz 27

Promover y respaldar la investigación y el desarrollo de medios para apoyar la exploración y utilización sostenibles del espacio ultraterrestre

27.1 Los Estados y las organizaciones internacionales intergubernamentales deberían promover y respaldar la investigación y el desarrollo de tecnologías, procesos y servicios espaciales sostenibles y otras iniciativas que favorezcan la

exploración y utilización sostenibles del espacio ultraterrestre, incluidos los cuerpos celestes.

27.2 Al realizar actividades espaciales para la exploración y utilización con fines pacíficos del espacio ultraterrestre, incluidos los cuerpos celestes, los Estados y las organizaciones internacionales intergubernamentales deberían tener en cuenta, con referencia al documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo), las dimensiones social, económica y ambiental del desarrollo sostenible en la Tierra.

27.3 Los Estados y las organizaciones internacionales intergubernamentales deberían promover el desarrollo de tecnologías que reduzcan al mínimo el impacto ambiental de la fabricación y el lanzamiento de bienes espaciales y que favorezcan al máximo el uso de recursos renovables y la reutilización de los bienes espaciales o su adaptación a otros usos con miras a aumentar la sostenibilidad a largo plazo de esas actividades.

27.4 Los Estados y las organizaciones internacionales intergubernamentales deberían considerar la posibilidad de adoptar medidas de seguridad tecnológica adecuadas para proteger la Tierra y el medio espacial contra la contaminación nociva, aprovechando las medidas, prácticas y directrices ya existentes que puedan aplicarse a esas actividades y elaborando otras nuevas, según proceda.

27.5 Los Estados y las organizaciones internacionales intergubernamentales que realicen actividades de investigación y desarrollo para apoyar la exploración y utilización sostenibles del espacio ultraterrestre deberían también alentar la participación de los países en desarrollo en esas actividades.

Directriz 28

Investigar y estudiar nuevas medidas para gestionar la población de desechos espaciales a largo plazo

28.1 Los Estados y las organizaciones internacionales intergubernamentales deberían investigar la necesidad y viabilidad de posibles medidas nuevas, incluidas soluciones tecnológicas, y considerar la posibilidad de aplicarlas, a fin de hacer frente a la evolución de la población de desechos espaciales a largo plazo y gestionar dicha población. Esas nuevas medidas, junto con las ya existentes, deberían concebirse de manera que no supongan costos indebidos para los programas espaciales de países con una capacidad incipiente en el ámbito espacial.

28.2 Los Estados y las organizaciones internacionales intergubernamentales deberían adoptar medidas en los planos nacional e internacional, incluidas la cooperación y la creación de capacidad a nivel internacional, a fin de mejorar el cumplimiento de las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

28.3 Las nuevas medidas objeto de investigación podrían incluir, entre otras cosas, métodos para prolongar el tiempo de vida operacional, técnicas novedosas para evitar las colisiones con los desechos y los objetos que no tienen la capacidad de cambiar su trayectoria o entre ellos, medidas avanzadas para la pasivación de los vehículos espaciales y su remoción al término de la misión, y diseños para mejorar la desintegración de los sistemas espaciales durante la reentrada no controlada en la atmósfera.

28.4 Esas nuevas medidas destinadas a asegurar la sostenibilidad de las actividades espaciales y que entrañen reentradas controladas o no controladas en la atmósfera no deberían plantear un riesgo indebido para las personas o los bienes, tampoco como consecuencia de la contaminación del medio ambiente con sustancias peligrosas.

28.5 Tal vez sea necesario abordar también cuestiones jurídicas y de políticas, por ejemplo para asegurar que esas nuevas medidas cumplan lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional aplicable.